Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN
OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXII — Buenos Aires, viernes 10 de julio de 1964 — Número 20.463

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Presupuesto.

DECRETO Nº 4.917. — Bs. As., 30|6|64

VISTO que la Secretaría de Estado de Comunicaciones solicita la incorporación de créditos en su jurisdicción y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos están destinados a aliviar la difícil situación financiera por la que atraviesa su Dirección General de Obra Social;

Que, si bien esta contribución no soluciona definitivamente el problema planteado, permite un desahogo crediticio mediante el cual se posibilita el cumplimiento de compromisos de carácter impostergables, propios de una organización social de la envergadura del ente en cuestión, hasta tanto se finalice con los estudios que realiza la Secretaría de Estado de Comunicaciones con miras a lograr la disminución de los costos de funcionamiento y como consecuencia de ello la mayor eficiencia en los importantes servicios asistenciales que presta;

Que la medida que se dispone por el presente decreto constituye una contribución que redundará en definitiva en beneficio de la gran masa societaria de la Dirección General de Obra Social citada, integrada por la totalidad de los agentes de la Secretaría de Estado de Comunicaciones;

Que, en otro orden de cosas, procede autorizar la utilización de los créditos que se incorporan, dictando a tales fines, la pertinente orden de disposición de fondos, en función de lo establecido por el artículo 29 de la Ley de Contabilidad;

Por ello, teniendo en cuenta la facultad conferida al Poder Ejecutivo por los artículos 6º y 13 del Decreto-Ley número 10.582|62, prorrogado para el ejercicio 1964 por Decreto-Ley número 8.871|63, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Rebájase en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000.—) el Anexo 32 - Crédito de Emergencia de la Sección 1a. - Título I - Servicios (Sector 2), A) del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1964, de acuerdo con las planillas anexas.

Art. 2º — Incorpórase la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000.—) al Presupuesto de Gastos - Sección 1a. - Título I - Servicios (Sector 2) A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1 - Anexo: Obligaciones a cargo del Tesoro - Nº 31, de acuerdo a las planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comunicaciones orden conjunta Director General y Tesorero General hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 25.000.000.—) con destino al pago de la contribución que se acuerda por el presente decreto:

A - Erogaciones a financiar con recursos de Rentas General Nº 1 (Anexo 31), m$n. 25.000.000.—.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Comunicaciones a su conocimiento. Cumplido, siga al Tribunal de Cuentas, Contaduría General y Tesorería General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Eugenio A. Blanco. — Miguel A. Martínez. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO Nº 4.739. — Bs. As., 22|6|64

VISTO esta actuación Nº 2.319|64 en la cual a fojas 1 obra la notificación librada al Frigorífico Nacional "Lisandro de la Torre" (en liquidación), en los autos promovidos por ante la Justicia Nacional del Trabajo por don Horacio Osvaldo Aguilar y otros sobre cobro de pesos, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar intervención a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales) para que por intermedio del representante fiscal que corresponda asuma la representación y defensa del Estado en los autos a que se ha hecho referencia;

Por ello, el dictamen legal de fojas 5 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Pase a la Procuración del Tesoro de la Nación (Oficina de Asuntos Judiciales y Fiscales) para que por intermedio del representante fiscal que corresponda asuma la representación y defensa del Estado en los autos promovidos por ante la Justicia Nacional del Trabajo por don Horacio Osvaldo Aguilar y otros sobre cobro de pesos (Expediente Nº 9.331) contra el Frigorífico Nacional "Lisandro de la Torre" (en liquidación).

Art. 2º — Desígnase al doctor Julio Benítez (L. 23.338) de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería para colaborar en la atención de la causa conforme a lo prescripto en el artículo 2º del Decreto número 11.437 del 13 de diciembre de 1958.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Walter F. Kugler.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE QUIMICA

Inclúyese al personal de la clase "A" en una sobreasignación establecida por decreto 6.482|61.

DECRETO Nº 4.651. — Bs. As., 19|6|64.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Dirección Nacional de Química solicita la inclusión del personal superior —clase A— en los beneficios de la sobreasignación por "Dedicación Profesional o Técnica Exclusiva" instituida por el decreto Nº 6.482|61 para el personal profesional y técnico de las clases B, C y D que se desempeña en esa jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación del régimen de que se trata ha quebrado la relación que debe existir entre remuneración por una parte, y jerarquía y responsabilidad por la otra, cuyo debido equilibrio constituye la base de un principio de autoridad indiscutido;

Que ello es así, por cuanto a igualdad de antigüedad y de horas de trabajo, personal de categorías inferiores puede llegar a percibir mayores emolumentos que los asignados a aquél que se desempeña en categorías superiores;

Que, asimismo, esa situación puede afectar la línea natural de promociones, al restar interés a los agentes para postularse a cargos excluidos de los beneficios comentados;

Que, a mérito de las razones expuestas, se considera procedente acordar resolución favorable a la gestión interpuesta, a cuyo efecto corresponde también adoptar los recaudos de orden presupuestario que posibiliten su concreción;

Que además, es preciso incorporar en la misma repartición —en función de lo dispuesto por el artículo 10º del decreto Nº 9.530|58— dos cargos de la Clase D — Grupo I;

Por ello atento lo estatuido por el artículo 18º del decreto-ley 10.582|62, puesto en vigencia para el ejercicio de 1964 por el artículo 1º del decreto-ley Nº 8.871|63,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Déjase establecido que la sobreasignación por "Dedicación Profesional o Técnica Exclusiva" instituida por el decreto Nº 6.482|61, es también de aplicación para el personal superior (Clase A) de la Dirección Nacional de Química, a cuyo efecto se fija para el mismo una asignación básica por ese concepto de (m$n. 2.000) dos mil pesos moneda nacional.

Art. 2º. — Modifícase en la forma que se determina en planillas anexas el presupuesto para 1964 de la Sección 1a. — Título I — Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales — Nº 1 del Anexo 52 — Secretaría de Hacienda.

Art. 3º. — Modifícase en la forma que se indica en planilla anexa el agrupamiento de funciones del personal de la Secretaría de Hacienda.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 10|7|64 (60 páginas)

3.964|64. — **Empresas Ferrocarriles del Estado Argentino.** — Convalídanse nombramientos. (Pág. 4)

4.102|64. — **Tratado Antártico.** — Delegación argentina a la Tercera Reunión Consultiva. (Pág. 3)

4.453|64. — **Jubilaciones.** — Pago de reajuste a un beneficiario de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado. (Pág. 4)

4.661|64. — **Empleados.** — Promociones. (Pág. 4)

4.513, 4.514, 4.515, 4.516, 4.517, 4.518, 4.519, 4.520, 4.521, 4.522, 4.523, 4.524, 4.525, 4.526 y 4.527|64. — **Servicio Exterior.** — Nombramientos. (Pág. 2)

4.651|64. — **Dirección Nacional de Química.** — Inclúyese al personal de la clase "A" en una sobreasignación establecida por decreto 6.482|61. (Pág. 1)

4.739|64. — **Juicios.** — Representación del Estado. (Pág. 1)

4.746|64. — **Junta Nacional de Granos.** — Modifícase el sistema para pagos directos o indirectos originados por la construcción de elevadores y depósitos a cargo de la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos. (Pág. 3)

4.847|64. — **Servicio Exterior.** — Comisión de servicios. (Pág. 2)

4.917|64. — **Secretaría de Comunicaciones.** — Presupuesto. Pág. 1)

4.957|64. — **Dirección Nacional de Institutos Penales.** — Apertura de una cuenta especial con destino a registrar los fondos que ingresen provenientes de convenios con las provincias por la tenencia de internos. (Pág. 3)

4.961. — **Academia Argentina de Letras.** — Orden de disposición de fondos para atender los gastos que origine el Cuarto Congreso de Academias de la Lengua Española. (Pág. 2)

4.976|64. — **Relaciones Exteriores.** — Consulado General de Primera Clase en Vigo (España). (Pág. 3)

4.977|64. — **Exposición Industrial Alemana Berlín 1964.** — Participación argentina en la XV Exposición. (Pág. 3)

Resol. Nº 188 y 189|64. — **Industria.** — Tipificación de productos. (Pág. 7)

Resol. Nº 190 y 191|64. — **Industria.** (Pág. 7)

Resol. Nº 192. — **Importación.** — Modifícase el detalle de una línea de producción, cuya importación se autorizara por Decreto Nº 7.082|63. (Pág. 6)

Resol. Nº 194, 195, 196, 197, 198, 199 y 200|64. — **Industria.** — Tipificación de productos. (Pág. 8)

Resol. P. J. Nº 936|64. — **Seguros.** (Pág. 6)

Resol. Nº 206. — **Industria.** — Nuevo valor C. y F. de motores cuya fabricación se aprobara a una fábrica. (Pág. 9)

Resol. Nº 388 y 389|64 (D.C.A.). — **Importación. — Régimen Cambiario.** — Precios índices para bolillas de acero y sulfuro. (Pág. 10)

Resol. P. J. Nº 945, 948, 951, 952, 953, 957, 960, 964, 994, 965 y 983|64. — **Sociedades Anónimas.** — Reforma de estatutos. (Pág. 5)

Resol. P. J. Nº 946, 950, 955, 961, 963, 972, 974, 978, 980, 982, 984, 989 y 990|64. — **Sociedades Anónimas.** — Se autoriza funcionamiento. (Pág. 4)

Resol. S.I.M. - SH-Nº 1.334|64. — **Capital extranjero.** — Normas para el pago de recargos a la importación de bienes autorizados a radicar por Decreto 2.154|60, complementado por los Decretos 245|61 y 11.494|62. (Pág. 6)

Resol. Nº 6.777|64. — **Seguros.** — Inscripción de sociedad en el Registro de Entidades de Seguros. (Pág. 10)

CONVOCATORIAS
Anteriores. (Pág. 10)

AVISOS OFICIALES
Anteriores. (Pág. 10)

LICITACIONES
Nuevas. (Pág. 10)
Anteriores. (Pág. 12)

SEGUNDA SECCION

AVISOS OFICIALES
Nuevos. (Pág. 1)

EDICTOS JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 3)
Anteriores. (Pág. 22)

REMATES JUDICIALES
Nuevos. (Pág. 4)
Anteriores. (Pág. 33)

CONVOCATORIAS
Nuevas. (Pág. 5)
Anteriores. (Pág. 38)

TRANSFERENCIAS
Nuevas. (Pág. 8)
Anteriores. (Pág. 42)

AVISOS COMERCIALES
Nuevos. (Pág. 9)
Anteriores. (Pág. 44)

Estatutos de Sociedades Anónimas. (Pág. 19)

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. (Pág. 9)

BALANCES (Pág. 22)

Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947, artículo 6º).

Reclamos: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Comisión de servicios.

DECRETO Nº 4.847 — Bs. As., 26|6|64

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el desplazamiento a la República Oriental del Uruguay de la Secretario de Embajada de primera clase Dra. Teresa Hortensia Inés Flouret, a fin de cumplimentar la Comisión de Servicio que le fuera encomendada.

Art. 2º — Asígnase al funcionario indicado en el artículo 1º, la suma diaria de pesos moneda nacional equivalente a treinta dólares estadounidenses (u$s 30), en concepto de viáticos, teniendo en cuenta que su misión tendrá una duración de tres (3) días.

Art. 3º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte y las órdenes de pasajes correspondientes para el desplazamiento que origine el cumplimiento de la Comisión de Servicio encomendada.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a: 2 — 1 — 2 — 9 — 7 — 7 — 33 — 296 del Presupuesto para la Administración Pública para el ejercicio de 1964.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Nombramientos.

DECRETO Nº 4.513 — Bs. As., 18|6|64

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 12 de abril de 1964;

La vacante de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la propuesta formulada por dicho Departamento, y

Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1 —), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase 480, al señor D. Manuel Pedro Gómez Carrillo (M. 3.677.422 - D. M. 33 - Clase 1919).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 4.514 — Bs. As., 18|6|64

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 12 de abril de 1964;

La vacante de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la propuesta formulada por dicho Departamento, y

Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1 —), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase 480, al señor Horacio Guillermo Marco (M. 269.632 - D. M. 2 - Clase 1917).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 4.515 — Bs. As., 18|6|64

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 12 de abril de 1964;

La vacante de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la propuesta formulada por dicho Departamento y,

Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1 —), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase 481, al señor D. Vicente Enrique Márquez Bello (M. 215.415 - D. M. Bs. As. - Clase 1904).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 4.516 — Bs. As., 18|6|64

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 12 de abril de 1964;

La vacante de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la propuesta formulada por dicho Departamento y,

Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1 —), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase 481, al señor Osiris Cantoni (Matrícula 4.330.164 - D. M. B. A. - Clase 1926).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 4.517 — Bs. As., 18|6|64

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 12 de abril de 1964;

La vacante de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la propuesta formulada por dicho Departamento y,

Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º—Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1 —), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase 480, al señor D. Osbaldo Sassi (M. 2.786.854 - D. M. 43 - Clae 1920).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 4.518 — Bs. As., 18|6|64

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 12 de abril de 1964;

La vacante de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la propuesta formulada por dicho Departamento y,

Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1 —), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase 481, al señor Dante D'Angella Patrucco (M. 3.283.419 - D. M. 51 - Clase 1910).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 4.519 — Bs. As., 18|6|64

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 12 de abril de 1964;

La vacante de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la propuesta formulada por dicho Departamento y,

Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1 —), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase 481, al señor José María Sarobe (M. 250.525 - D. M. 2 - Clase 1912).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 4.520 — Bs. As., 18|6|64

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 12 de abril de 1964;

La vacante de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la propuesta formulada por dicho Departamento y,

Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1 —), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase 481, al señor D. Ernesto Crespo (M. 278.419 - D. M. 3 - Clase 1901).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 4.521 — Bs. As., 18|6|64

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 12 de abril de 1964;

La vacante de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la propuesta formulada por dicho Departamento y,

Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1 —), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase 480, al señor D. Samuel Daien (Matrícula 1.124.575 - D. M. 19 - Clase 1915).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 4.522 — Bs. As., 18|6|64

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 12 de abril de 1964;

La vacante de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la propuesta formulada por dicho Departamento y,

Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1 —), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase 480, al señor D. Rufino Vicente Abaroa (M. 2.771.825 - D. M. 43 - Clase 1914).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 4.523 — Bs. As., 18|6|64

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 12 de abril de 1964;

La vacante de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la propuesta formulada por dicho Departamento y,

Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1 —), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase 481 al señor D. José Francisco Tarres (M. 224.596 - D. M. 2 - Clase 1909).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 4.524 — Bs. As., 18|6|64

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 12 de abril de 1964;

La vacante de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la propuesta formulada por dicho Departamento y,

Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1 —) Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase 480, al señor D. José V. Coll (Matrícula 1.277.606 - D. M. 22 - Clase 1910).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 4.525 — Bs. As., 18|6|64

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 12 de abril de 1964;

La vacante de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la propuesta formulada por dicho Departamento, y

Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1 —), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase 480, al señor D. Eduardo Ramón Avalla (M. 800.316 - D. M. 68 - Clase 1906).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 4.526 — Bs. As., 18|6|64

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 12 de abril de 1964;

La vacante de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la propuesta formulada por dicho Departamento, y

Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1 —), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase 480, al señor Francisco José Isidoro Aconada Aramburú (M. 1.112.694 - D. M. 19 - Clase 1912).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 4.527 — Bs. As., 18|6|64

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 12 de abril de 1964;

La vacante de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la propuesta formulada por dicho Departamento y,

Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 — 1 —), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase 480, al señor D. José Vicente Ferreyra Soaje (M. 2.764.518 - D. M. 43 - Clase 1911).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TRATADO ANTARTICO

Delegación argentina a la Tercera Reunión Consultiva.

DECRETO Nº 4.102 — Bs. As., 4|6|64

VISTO:

La invitación cursada por el Ministerio de Asuntos Extranjeros y del Comercio Exterior de Bélgica convocando la Tercera Reunión Consultiva del Tratado Antártico;

Lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la presencia de la República en la Reunión convocada por Bélgica para una adecuada atención de sus intereses antárticos;

Que el día 2 de junio del cte. mes se ha inaugurado en la Ciudad de Bruselas la mencionada reunión,

Por ello;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Jefe de la Delegación argentina a la Tercera Reunión Consultiva del Tratado Antártico al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Luis S. Sanz.

Art. 2º — Desígnase Delegado alterno a dicha reunión al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario D. Roberto E. Guyer.

Art. 3º — Desígnase asesores de la Delegación al Doctor D. Domingo Sabaté Lichtschein, al Coronel D. Jorge Edgard Leal, al Capitán de Fragata D. Marcos A. Bengoa y al Comandante D. Herbert Otto Horsch.

Art. 4º — Fíjase en conceptos de viáticos para los señores D. Luis S. Sanz, D. Roberto E. Guyer, D. Domingo Sabaté Lichtschein, D. Jorge Edgard Leal, D. Marcos A. Bengoa y D. Herbert Otto Horsch el equivalente en pesos moneda nacional a la suma de treinta (30) dólares estadounidenses por día, considerando que la misión tendrá una duración aproximada de treinta (30) días.

Art. 5º — Impútese los gastos de viáticos y pasajes requeridos para el cumplimiento de dicha misión de la siguiente manera:

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 38 — 269, Ejercicio 1964;

Secretaría de Aeronáutica: 2 — 1 — 63 — 0 — 0 — 9 — 66 — 7 — 64 — 512 — 5.284 "Viáticos y Movilidad", Ejercicio 1964;

Secretaría de Guerra: 2 — 1 — 61 — 0 — 0 — 9 — 334 — 7 — 877 — 3.241 — 5.269; — 2 — 1 — 61 — 0 — 0 — 9 — 384 — 7 — 577 — 512 — 5.284, Ejercicio 1964;

Secretaría de Marina: Coeficiente 2 — 1 — 62 — 7 — 369 — 16 — 808 — 1.065; Viáticos 2 — 1 — 62 — 9 — 369 — 7 — 63 — 1.093; Pasajes 2 — 1 — 62 — 9 — 369 — 7 — 63 — 1.095.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y Defensa Nacional y firmado por los señores Secretarios de Estado de Aeronáutica, de Guerra y de Marina.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan S. Palmero. — Mario Romanelli. — Ignacio Avalos. — Manuel A. Pita.

Ministerio de Educación y Justicia

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

Orden de disposición de fondos para atender los gastos que origine el Cuarto Congreso de Academias de la Lengua Española.

DECRETO Nº 4.961. — Bs. As., 2|7|64

VISTO el Expediente Nº 79.635|62 del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el cual la Academia Argentina de Letras plantea la necesidad de que se resuelva el acuerdo de un crédito de m$n. 20.000.000 destinado a atender los gastos a originarse por la realización del Cuarto Congreso de Academias de la Lengua Española, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Argentino ofreció oportunamente la Ciudad de Buenos Aires como sede del citado Congreso;

Que en el Presupuesto General de la Administración Nacional correspondiente al ejercicio de 1964 - Anexo 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro - se cuenta con los créditos pertinentes para resolver este asunto;

Por ello, atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Decreto-Ley Nº 10.582|62 cuya vigencia se mantiene para el ejercicio 1964 por el artículo 1º del Decreto-Ley número 8.371|63,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica en planillas anexas las autorizaciones del Anexo 31 - Obligaciones a cargo del Tesoro (Sección 1a., Título I - Servicios, Sector 2) del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio económico de 1964.

Art. 2º — La Tesorería General de la Nación pondrá a disposición de la Academia Argentina de Letras, con destino a la atención de los gastos que demande la realización del Cuarto Congreso de Academias de la Lengua Española y con cargo de oportuna rendición de cuentas, orden conjunta de Presidente y Tesorero hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 20.000.000), de acuerdo con el siguiente detalle:

A) - a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, m$n. 20.000.000.

Art. 3º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Tesorería General de la Nación, a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Comercio

EXPOSICION INDUSTRIAL ALEMANA BERLIN 1964

Participación argentina en la XV Exposición.

DECRETO Nº 4.977. — Bs. As., 2|7|64

VISTO la invitación formulada por el Gobierno de la República Federal Alemana, para que la Argentina participe en la XV Exposición Industrial Alemana Berlín 1964, a celebrarse en la ciudad de Berlín entre los días 19 de setiembre y el 4 de octubre de 1964, y

CONSIDERANDO:

Que entre las diversas manifestaciones económicas de habitual realización en el campo internacional, las ferias y exposiciones internacionales son eficientes medios para el incremento del intercambio comercial;

Que en la Exposición Industrial Alemana Berlín 1964, se llevará a cabo la Feria Especial "Socios para el Progreso", que este año está dedicada a la América Latina;

Que la concurrencia argentina a la Exposición Industrial de Berlín ha de permitir hacer conocer el desarrollo económico alcanzado por la producción nacional, principalmente en aquellos rubros que hacen a las exportaciones no tradicionales;

Que las autoridades de la Exposición ofrecen condiciones altamente favorables para la participación de los expositores;

Que la sólida afinidad que fundamentan nuestras relaciones con la República Federal Alemana, hace igualmente aconsejable la participación argentina en la precitada exposición;

Por todo ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la invitación formulada por el Gobierno de la República Federal Alemana para participar en la XV Exposición Industrial Alemana Berlín 1964 a realizarse en Berlín entre el 19 de setiembre y el 4 de octubre de 1964.

Art. 2º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Comercio para que, juntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, adopten las medidas tendientes a planificar y concretar la concurrencia argentina.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Economía y Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Comercio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Modifícase el sistema para pagos directos o indirectos originados por la construcción de elevadores y depósitos a cargo de la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos.

DECRETO Nº 4.746. — Bs. As., 22|6|64

VISTO: Que por el artículo 13, inciso b) del Decreto-Ley Nº 6.698 del 9 de agosto de 1963, se crearon en la Junta Nacional de Granos recursos provenientes de aplicar una contribución sobre la exportación de granos con destino a la construcción de elevadores y depósitos;

Que los gastos directos e indirectos originados por la construcción de elevadores y depósitos a cargo de la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, deben ser atendidos con cargo a los recursos mencionados;

Que a efectos de transferir los fondos para financiar los gastos indirectos de la citada Dirección Nacional, el Decreto Nº 9.054, del 10 de octubre de 1963, estableció que la Junta Nacional de Granos entregará a la Secretaría de Estado de Obras Públicas los fondos necesarios contra presentación de órdenes de pago intervenidas por la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Nación;

Que tal sistema impide encarar la ejecución de diversas funciones emergentes de las necesidades de las obras y trabajos, con la rapidez y urgencia que los mismos hacen necesarios;

Que es conveniente para que la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos pueda desenvolverse con agilidad y sin trabas en el cumplimiento de su cometido y beneficio de las obras a su cargo, no dejar librado totalmente las necesidades que en concepto de gastos indirectos tiene, a las alternativas de los trámites previos de las órdenes de pago;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 2º del Decreto Nº 9.054, del 10 de octubre de 1963, por el siguiente:

"Los gastos indirectos que dicha Secretaría de Estado efectúe como consecuencia de la ejecución del plan de obras a cargo de la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos, serán atendidos por la Junta Nacional de Granos; para lo cual la nombrada Junta mantendrá depositada en la cuenta especial a que se refiere el artículo 5º del presente Decreto (9.054|63) un importe equivalente a la dozava parte del presupuesto anual de gastos vigente para la mencionada Dirección Nacional.

"El fondo constituído conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente del presente artículo, será reintegrado cuando la inversión alcance al setenta por ciento de la cantidad asignada; a cuyo efecto la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos formulará el pertinente pedido en base a una relación de las órdenes de pago con aquél atendidas, conformado por la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación destacada en la Secretaría de Estado de Obras Públicas."

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Obras y Servicios Públicos y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería, de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

ILLIA. — Walter F. Kugler. — Eugenio A. Blanco. — Miguel A. Ferrando. — Carlos A. García Tudero. — Miguel A. Martínez.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RELACIONES EXTERIORES

Consulado General de Primera Clase en Vigo (España).

DECRETO Nº 4.976 — Bs. As., 2|7|64

VISTO:

Lo propuesto por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

ATENTO:

A las necesidades emergentes de la proyección impresa a la promoción del intercambio comercial, turístico y cultural que propugna el Gobierno Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Elévese a la categoría de Consulado General de Primera Clase al Consulado de la República en Vigo, España.

Art. 2º — Extiéndase las patentes correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Educación y Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

Apertura de una cuenta especial con destino a registrar los fondos que ingresen provenientes de convenios con las provincias por la tenencia de internos.

DECRETO Nº 4.957 — Bs. As., 2|7|64

VISTO el Expediente Nº 33.51[illegible] por el cual la Dirección Nacional de Institutos Penales, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, solicita la apertura de la Cuenta Especial con denominación "Dirección Nacional de Institutos Penales — Convenios con Gobiernos Provinciales", y

CONSIDERANDO:

Que la Cuenta cuya apertura se propicia, tiene por objeto la registración de los fondos que ingresen a la Repartición recurrente, provenientes de los convenios que por tenencia de internos la misma realiza con los distintos Gobiernos Provinciales, por lo que es menester asimismo, a efectos de ajustar la administración de esos fondos conforme a normas legales vigentes, reglamentar el manejo de los mismos;

Por ello, y atento a lo propuesto por el Ministerio de Educación y Justicia y en uso de las facultades que le confieren los Artículos 12º de la Ley número 16.432, incorporado a la Ley número 11.672 y 18º del Decreto-Ley número 10.582|62 en vigencia para el Ejercicio 1964 en función de lo prescripto por el Decreto Ley Nº 8.371|63,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura, a partir del día 1º del mes subsiguiente de la firma del presente Decreto, de una Cuenta Especial en jurisdicción del Anexo 28 — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación con denominación "Dirección Nacional de Institutos Penales — Convenios con Gobiernos Provinciales".

Art. 2º — El régimen con que funcionará la Cuenta Especial que se indica en el Artículo anterior, será el siguiente:

Se Acreditará: Con los fondos que los Gobiernos de las Provincias transfieran a la Dirección Nacional de Institutos Penales como consecuencia de los convenios que por tenencia de internos se realiza, y con los créditos sobrantes de ejercicios anteriores.

Se Debitará: Por los gastos propios que origine el alojamiento de internos de jurisdicción provincial en Establecimientos Penales dependientes de la Dirección Nacional de Institutos Penales.

Administración: Esta cuenta será administrada directamente por la Dirección de Administración de la Dirección Nacional de Institutos Penales con intervención de los Organismos Fiscales competentes.

Art. 3º — Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1º, modifícase en la forma que se indica en planillas anexas el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1964, correspondiente al Anexo Cuentas Especiales Nº 100 en jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia Nº 28 — Sectores 2) y 4) — Sección 1ra. — Presupuesto de Gastos — Título 1 — Servicios y Sección 2da. — Presupuesto de Gastos Inversiones Patrimoniales — Título I — Inversiones — B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (Propios Contribuciones a cargo del Tesoro y otros Ingresos) Nº 4, por incorporación del Presupuesto de la Cuenta Especial "Dirección Nacional de Institutos Penales — Convenios con Gobiernos Provinciales", Item 818 el que queda fijado en la suma de Setenta y Ocho Millones Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 78.400.000,00).

Art. 4º — Fíjase el Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio de 1964, afectado a la financiación de las Secciones 1ra. y 2da. Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales Sector 6 — B) Recursos de Cuentas Especiales (Propios, Contribuciones a cargo del Tesoro y otros Ingresos) Nº 4, en jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia Nº 28 — Item 818 — "Dirección Nacional de Institutos Penales — Convenios con Gobiernos Provinciales", en la suma de Ochenta y Cinco Millones Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 85.400.000,00).

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

JUBILACIONES

Pago de reajuste a un beneficiario de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.

DECRETO Nº 4.453. — Bs. As., 16|6|64

VISTO el pedido que formula don Juan Carlos Díaz Usandivaras para que se le abone la liquidación que por reajuste de la prestación de que es titular en la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado le corresponde, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la situación económica-financiera existente en el país, ha impedido a la citada Caja hacer efectivos pagos como el solicitado pues se carece de las disponibilidades de fondos necesarios, es deber del P.E. contemplar aquellas situaciones que por sus particularidades justifique un trato de excepción;

Que precisamente, la solicitud del nombrado se refiere a un beneficiario de edad avanzada a quien, por razones de sensibilidad social y humana se debe una consideración especial, máxime que está abonada por necesidades económicas y de salud de carácter apremiante;

Que por las consideraciones expuestas resulta de estricta justicia acceder a la petición formulada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Disponer que la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado abone a don Juan Carlos Díaz Usandivaras, jubilado Nº 41.701 (Ley Nº 14.499), hasta la suma de doscientos mil pesos m|n. ($ 200.000), del importe adeudado en concepto del reajuste que conforme a la Ley citada le corresponde.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Promociones.

DECRETO Nº 4.661. — Bs. As., 19|6|64.

VISTO el Expediente Nº 39.773|64, por el cual el Tribunal Fiscal de la Secretaría de Estado de Hacienda, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 125º, inciso a) de la Ley 11.683 (t. o. en 1960) y el artículo 10º del Decreto Nº 3.323, del año 1963 y atento lo establecido por Decreto Nº 1.335|64, propone el ascenso de diverso personal para ocupar cargos vacantes en su jurisdicción,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Promuévese en el Tribunal Fiscal de la Secretaría de Hacienda, a la categoría que en cada caso se indica (equiparada a la Clase y Grupo que se determina), al siguiente personal (2, 1, 52, 7, 2, 83, 6, 1), Oficial -911- (B-III), $ 6.500 a los actuales Oficial Principal de 2º (B-IV), Ricardo Blasco (Cl. 1936, D. M. Bs. As., M. 4.174.705, C. I. 3.590.022, Cap.) y María Luisa Fernández (Cl. 1929, L. C. 89.916, C. I. 2.712.509, Cap.), Oficial Principal de 2º -3.706- (B-IV), $ 5.800, a los actuales Oficial Principal de 7º (D-I), Fernando Ezequiel Abadia (Cl. 1945, D. M. Bs. As., M. 4.528.889, C. I. 5.268.435, Cap.), y Fidel David José Albertoni (Cl. 1944, D. M. Bs. As., M. 4.517.703, C. I. 6.274.825, Cap.), Oficial Principal de 7º -3710- (D-I), $ 5.200 al actual Oficial de 9º (F-III), Raynerio Jesús Rodríguez (Cl. 1915, D. M. 61, M. 3.782.444, C. I. 2.937.761, Cap.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Carlos A. García Tudero

Secretaría del Transporte

EMPRESAS FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

Convalídanse nombramientos.

DECRETO Nº 3.964. — Bs. As., 29|5|64.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 73|63 se dispuso la intervención en la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino a fin de reestructurar y reorganizar sus servicios adecuándolos a las necesidades de la explotación;

Que la citada intervención encontró seriamente afectado el desenvolvimiento de los ferrocarriles por la falta de personal necesario en todos los niveles jerárquicos para el desempeño eficiente de funciones ejecutivas de ineludible cumplimiento;

Que a dicha situación se ha llegado como consecuencia de la baja casi masiva de más de 61.000 agentes y la vigencia de disposiciones sobre congelamiento de vacantes cuya aplicación indiscriminada impidió la oportuna cobertura de cargos con el personal idóneo que la responsabilidad de la correspondiente función requería;

Que frente a esta situación, la intervención en la Empresa, en procura de soluciones mínimas a problemas que requerían medidas inmediatas, adoptó la decisión de efectuar algunas designaciones urgentes en los niveles superior y medio, para que, completados en lo imprescindible los cuadros de ejecutivos, quedara asegurado el cumplimiento de las disposiciones a dictarse;

Que habiéndose realizado tales designaciones sin el previo pronunciamiento que las exceptuara de las normas restrictivas en vigor, pero atento a las razones especiales que las provocaron, y teniendo en cuenta además que ha existido una real prestación de servicios por parte de los agentes designados, corresponde, por excepción, convalidar los nombramientos efectuados en vacantes disponibles;

Que con respecto a las designaciones de Administrador y Sub Administrador Técnico de la Empresa, cuya convalidación también debe efectuarse por las razones apuntadas, procede que al propio tiempo el Poder Ejecutivo fije las remuneraciones correspondientes a ambos cargos, de acuerdo con lo determinado en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa;

Que con relación a los nombramientos efectuados por Resolución I. 31|63 para las funciones de Jefe de Auditoría y Jefe de Tesorería, teniendo en cuenta que ha existido real prestación de servicios, pero que las mismas no responden a cargos específicos contemplados en la planta presupuestaria, su ratificación procede que sea en cargos de la correspondiente jerarquía, cuales son los de Jefe de Departamento de 1ª, a cuyo efecto debe autorizarse simultáneamente la pertinente modificación presupuestaria que permita la incorporación de los mismos en la planta del personal superior de la Empresa, ello sin alterar el monto total de los cédditos para gastos en personal;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Convalídase, con carácter de excepción, las designaciones de Administrador y Sub Administrador Técnico de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, que por Resolución I. 4|63, dictada por la Intervención en la citada Empresa recayeran, respectivamente, en el señor ingeniero D. Juan Jorge Mladineo (Mat. Ind. 0.428.742) y en el señor ingeniero D. Eduardo Rivas (Mat. Ind. Nº 0.411.435), a partir del 30 de octubre de 1963 y con la retribución mensual, para el cargo de administrador, de Cuarenta Mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000.—) en concepto de sueldo y Veinte Mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—) por gastos de representación, y para el cargo de Sub Administrador Técnico, de Cuarenta Mil pesos moneda nacional (m$n. 40.000.—) en concepto de sueldo y Veinte Mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—), por gastos de representación.

Art. 2º — Convalídase, con carácter de excepción, las designaciones de los señores D. Gaspar Juan Babini (Mat. Ind. Nº 2.748.153) y D. Luis Gerónimo Brennan (Mat. Ind. Nº 531.401), efectuadas por Resolución I. 31|63, dictada por la Intervención en la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, a partir del 17 de diciembre de 1963, en sendos cargos de Jefe de Departamento de 1ª.

Art. 3º — Autorízase a la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino para proponer, por la vía correspondiente y con intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda, el ajuste presupuestario que contemple las asignaciones fijadas en el artículo 1º y la incorporación en la planta del personal superior de la Empresa de los cargos a que se refiere el artículo que antecede sin alterar el monto total de los créditos para gastos en personal.

Art. 4º — Convalídase, con carácter de excepción, los nombramientos de agentes efectuados por la Intervención de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino mediante Resoluciones números 31, 65, 66, 106 y 116|63, y 122, 124, 151, 174, 188, 275, 293, 294 y 296|64, según el detalle consignado en las planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto, y desde las fechas y con los cargos que para cada uno se indican.

Art. 5º — Todas las designaciones a que se refiere el presente decreto lo son con carácter provisorio y deberán oportunamente ser consideradas por el Directorio de la Empresa Ferrocarriles del Estado Argentino, constituído conforme a las Disposiciones del Decreto Nº 3.135|64.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Eugenio A. Blanco. — Pedro G. Fleitas. — Carlos A. García Tudero

---

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Se autoriza funcionamiento.

RESOL. P. J. Nº 946. — Bs. As, 22|6|64

VISTO el Expediente N. 17.788|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cerámica Cregar", Sociedad Anónima Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62.

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cerámica Cregar", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en la Ciudad de La Plata (Provincia de Buenos Aires), el 27 de setiembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas nueve (9) a catorse vuelta (14 vta.) con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veintitrés (23).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 950. — Bs. As., 26|6|64

VISTO el Expediente N. 17.805|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Opilma, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Opilma, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, constituida en esta Capital el 17 de mayo de 1963, bajo la denominación de "Olimpia, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria", y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a siete vuelta (7 vta), con la modificación de fojas diecisiete (17) y la indicada de oficio a fojas veinte (20).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 955. — Bs. As., 26|6|64

VISTO el Expediente N. 17.962|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Menagaray, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Menagaray, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 24 de abril de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL P. J. Nº 961. — Bs. As., 26|6|64

VISTO el Expediente N. 17.808|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Osborne Internacional", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Osborne Internacional", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, constituida en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el 3 de marzo de 1964 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a diecisiete (17) con las modificaciones de fojas veintiocho vuelta (28 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 963. — Bs. As., 26|6|64

VISTO el Expediente N. 17.958|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ecal", Exportación Carnes y Alimenticios, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ecal", Explotación Carnes y Alimenticios, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, constituida en esta Capital el 5 de mayo de 1964, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve (9).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 972. — Bs. As., 26|6|64

VISTO el Expediente N. 6.280|1|63, por el que la sociedad "Forema", Sociedad Anónima Comercial, Importadora y Exportadora, a quien le fuera retirada su personería jurídica por Decreto Nº 7.043 del 10 de junio de 1959, solicita el reintegro de la misma y que además se apruebe la reforma introducida a su estatuto; atento que la recurrente ha regularizado la situación que motivara dicha medida y a que la citada reforma se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Mantiénese en todo su vigor el Decreto número 2.962 de fecha 13 de febrero de 1953, por el que se acordó personería jurídica a la sociedad "Forema", Sociedad Anónima Comercial, Importadora y Exportadora", quedando sin efecto, en consecuencia, el Decreto Nº 7.043 del 10 de junio de 1959.

Art. 2º — Derógase el Decreto número 8.645 de fecha 24 de noviembre de 1955, en la parte por la que se aprobó la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Forema", Sociedad Anónima Comercial, Importadora y Exportadora, de conformidad con lo dispuesto por la asamblea celebrada por los accionistas de la misma el 5 de julio de 1958.

Art. 3º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veintisiete (127), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Forema, Sociedad Anónima Comercial, Importadora y Exportadora", por la asamblea celebrada el 21 de diciembre de 1963.

Art. 4º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 974. — Bs. As., 26|6|64

VISTO el Expediente N. 16.763|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Establecimientos Gráficos Esmeralda", Sociedad Anónima Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección

General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-ey número 13.051|62,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Establecimientos Gráficos Esmeralda", Sociedad Anónima Comercial e Industrial, constituida en esta Capital el 9 de noviembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas seis (6), a doce vuelta (12 vta), con las modificaciones de fojas treinta y nueve (39) a cuarenta (40) y la de oficio indicada a fojas cuarenta y ocho (48). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas catorce (14) y quince (15) y la planilla de fojas dieciséis (16), debiendo tenerse presente la rectificación efectuada en el acta constitutiva en la forma indicada a fojas cuarenta y tres (43) y las constancias de fojas cuarenta y cinco (45) a cuarenta y seis (46).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 978. — Bs. As., 26|6|64
VISTO el Expediente Coop. 71|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda", Parque Lezama Limitada; de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.388, a la "Sociedad Cooperativa de Crédito, Consumo y Vivienda", Parque Lezama Limitada, constituida en esta Capital el 27 de agosto de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres vuelta (3 vta) a doce (12), con las modificaciones de fojas veintisiete (27) a treinta y tres (33).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 980. — Bs. As., 26|6|64
VISTO el Expediente N. 16.510|1|62, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Agfa Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Agfa Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital con la denominación de "Agfa Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" el 26 de diciembre de 1962 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete (7) con la modificación de fojas cincuenta y nueve (59) y la indicada de oficio a fojas setenta y cuatro (74). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas once y vuelta (11 y vta.) y la planilla de fojas diez (10).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 982. — Bs. As., 26|6|64
VISTO el Expediente N. 16.677|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Laboratorios Bri-Tannia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública y por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Laboratorios Bri-Tannia, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 23 de octubre de 1962, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce vuelta (12 vta.), con las modificaciones de fojas veintidós vuelta (22 vta.) a veintiséis (26) y la de oficio indicada a fojas cuarenta (40). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la aclaración de fojas veintiuno (21) y veinteséis vuelta (26 vta.) y el acta de fojas treinta y cuatro (34), a treinta y cinco (35).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 984. — Bs. As., 26|6|64
VISTO el Expediente N. 17.758|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cadetco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cadetco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital con la denominación de Cadet, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, el 20 de diciembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a nueve (9), con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a diecinueve vuelta (19 vta.) y veintiuno (21).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 989. — Bs. As., 26|6|64
VISTO el Expediente N. 17.745|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fibragal, Sociedad Anónima Industrial y Comercial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Fibragal, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 27 de enero de 1964 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a catorce vuelta (14 vta.), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintitrés vuelta (23 vta.) y de veinticuatro (24) a veinticinco vuelta (25 vta.).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 990. — Bs. As., 26|6|64
VISTO el Expediente N. 18.001|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Finpol", Sociedad Anónima Financiera y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Finpol", Sociedad Anónima Financiera y Comercial, constituida en esta Capital el 1º de abril de 1964, y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a diez (10).
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia
SOCIEDADES ANONIMAS.
Reforma de estatutos.
RESOL. P. J. Nº 945 — Bs. As., 22|6|64
VISTO el Expediente N-13.492|1|64, en el que la sociedad "Argengas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051|62,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y seis (46) a cincuenta y ocho (58), con las modificaciones de fojas sesenta y seis (66) a setenta y cinco vuelta (75 vta.), el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Argengas, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", sancionado por la asamblea celebrada el 20 de diciembre de 1963.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 948 — Bs. As., 26|6|64
VISTO el Expediente N-564|1|64, en el que la sociedad "Puerto San Nicolás" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051|62,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientos noventa y cinco (495) a cuatrocientos noventa y siete vuelta (497 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 22 de noviembre de 1963 en el estatuto de la sociedad "Puerto San Nicolás" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera, la que en lo sucesivo se denominará "Industrias San Nicolás", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932 sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 951 — Bs. As., 26|6|64
VISTO el Expediente N-15.670|1|64, en el que la sociedad "Argenteco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Representaciones" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051|62,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y dos vuelta (62 vta.) a sesenta y tres (63) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Argenteco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Representaciones", por la asamblea celebrada el 15 de abril de 1964.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 952 — Bs. As., 26|6|64
VISTO el Expediente N.12.599|1|64, en el que la sociedad La Scala Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera; solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes, atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley 13.051|62,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 en la forma de fojas cincuenta y ocho (58) a cincuentay nueve (59) con las modificaciones de fojas ochenta y dos (82) a ochenta y tres (83) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad La Scala Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera, por la asamblea celebrada el 11 de octubre de 1963.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.
Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 953. — Bs. As., 26|6|64.
VISTO el Expediente N-11.755|1|64, en el que la sociedad "Eduardo Lahitte, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|62,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veintidós (122) a ciento veintitrés (123) con las modificaciones de fojas ciento veintinueve y vuelta (129 y vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 11 de abril de 1964 en el estatuto de la sociedad "Eduardo Lahitte Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", la que en lo sucesivo, se denominará "Eduardo Lahitte, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932 sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 957. — Bs. As., 26|6|64.
VISTO el Expediente N-17.018|1|64, en el que la sociedad "Domecar, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|962,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintinueve (29) a treinta (30) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Domecar, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 23 de noviembre de 1963.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 960. — Bs. As., 26|6|64.
VISTO el Expediente N-13.521|2|63, en el que la sociedad "Enrique Arizu Armesto y Estornell, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|62,
El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:
Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y uno (51), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Enrique Arizu Armesto y Estornell, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" por la asamblea celebrada el 5 de diciembre de 1962, la que, en lo sucesivo se denominará "Enrique Arizu y Armesto, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.
Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 964. — Bs. As., 26|6|64
VISTO el Expediente N-7.979|2|64, en el que la sociedad Pablo Wolf e Hijo

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051|62.

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento diecinueve y vuelta (119 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Pablo Wolf e Hijo, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 25 de abril de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 994 — Bs. As., 26|6|64

VISTO el Expediente N-13.554|1|63, en el que la sociedad Carrasco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veinte (20) a veinte y uno (21), con las modificaciones de fojas treinta y dos y vuelta (32 y vta.) y la indicada de oficio a fojas treinta y seis (36), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Carrasco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria por la asamblea celebrada el 31 de agosto de 1963, la que en lo sucesivo se denominará Desarrollo y Asistencia Técnica Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 965 — Bs. As., 26|6|64

VISTO el Expediente N-3.537|2|63, en el que la sociedad "Inteco" Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto-Ley Nº 13.051|1962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento cuarenta y uno vuelta (141 vta.) a ciento cuarenta y seis vuelta (146 vta.), con las modificaciones de fojas ciento cincuenta y uno (151) a ciento cincuenta y tres (153), el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Inteco Sociedad Anónima Industrial y Comercial", sancionado por la asamblea celebrada el 5 de diciembre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

RESOL. P. J. Nº 983 — Bs. As., 26|6|64

VISTO el Expediente N-17.381|1|64, en el que la sociedad "Morazan Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintiuno (21), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 31 de enero de 1964, en el estatuto de la sociedad "Morazan Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", la que en lo sucesivo se denominará "Estancia Santa María Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos.

Alconada Aramburú

Ministerio de Educación y Justicia

SEGUROS

RESOL. P. J. Nº 936. — Bs. As., 19|6|64

VISTO el expediente N-9.919|1|64, en el que la sociedad Resguardo, Compañía de Seguros Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|962,

El Ministro de Educación y Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos veintidós vuelta (222 vta.) a doscientos veintiséis (226) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Resguardo, Compañía de Seguros Sociedad Anónima, por la asamblea celebrada el 3 de febrero de 1964.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos.

Alconada Aramburú

Secretarías de Industria y Minería y Hacienda

CAPITAL EXTRANJERO

Normas para el pago de recargos a la importación de bienes autorizados a radicar por Decreto 2.154|60, complementado por los Decretos 245|61 y 11.494|62.

RES. S.I.M.-SH-Nº 1.334. - Bs. As., 1º|7|64

VISTO que la empresa P. A. S. A. PETROQUIMICA ARGENTINA, S. A. I. C. F. y de Mandatos, ofrece con relación al régimen del Decreto Nº 2.117|64, artículo 3º, inciso d), y a la mercadería que fuera documentada mediante parcial de despacho Nº 247|64, la garantía escrita de la propia firma para el afianzamiento de los recargos de importación respectivos, así como el otorgamiento de un documento por el cual se inhibiría voluntariamente de hipotecar o gravar sus inmuebles o de prendar o de gravar de otro modo sus bienes muebles, equipos y maquinarias, en el cual incluiría una cláusula según la cual en el caso de no cumplir con tal compromiso le sería exigible de inmediato la totalidad de la suma afianzada; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2.154|60, complementado por los Decretos Nros. 245|61 y 11.494|62, se autorizó a la causante a realizar una inversión de capital extranjero destinada a la instalación de un complejo petroquímico a levantarse en la localidad de Puerto San Martín, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; disponiéndose la exención del pago de recargos a la importación de los bienes aprobados por el Ministerio de Economía, conforme lo previsto por el primero de dichos decretos (artículos 6º, apartado 3, inciso a) y 10), lo que los liberó asimismo de derechos aduaneros por aplicación del Decreto Nº 16.041|60;

Que al decidirse por Decreto Nº 2.117|64, y en virtud de la cuestión de que el mismo da cuenta, el tratamiento a darse en definitiva a los referidos bienes en materia de recargos de importación, se dieron por disposición del artículo 3º, inciso d), de dicho decreto dos alternativas por las que puede optar la empresa cuando se trate de bienes que ya hubieren sido introducidos en el país o embarcados con destino a puerto argentino a la fecha del decreto (25|3|64) y respecto de los cuales se haya determinado, de acuerdo con las disposiciones del mismo, que no están exentos de recargos;

Que dichas dos alternativas son las siguientes: reexportación dentro de los sesenta (60) días de la fecha en que se hubiera determinado que no están exentos de recargos, afianzado, previamente, el importe de los gravámenes con garantía a satisfacción de las Secretarías de Industria y Minería y de Hacienda, a cuyo efecto la Dirección Nacional de Aduanas debe establecer el monto de los gravámenes y comunicar a esos Departamentos de Estado la liquidación correspondiente; y, previo afianzamiento de los recargos en las mismas condiciones y sobre iguales bases de liquidación, adquirir en el país bienes de producción nacional equivalentes en precio, calidad y características técnicas y, una vez hecha esta adquisición, reexportar los bienes gravados o exportar los de producción nacional;

Que, como resultado de lo expuesto, en cualesquiera de dichas dos alternativas se exige el afianzamiento previo de los gravámenes, y satisfacción de las Secretarías de Estado de Industria y Minería y de Hacienda; ofreciendo la empresa recurrente a tales efectos, en el caso, su propia garantía escrita o prenda sobre los bienes que detalla en la lista anexa a la nota de fecha 16 de junio último dirigida a la Dirección Nacional de Promoción Industrial;

Que el afianzamiento en cuestión se exige en salvaguarda de los intereses del fisco, por los que deben velar las Secretarías de Estado nombradas;

Que la Administración de la Aduana de Rosario, a petición de la causante y a los efectos de la gestión a examen, ha procedido a establecer el importe de los gravámenes que correspondería tributar por la importación de la mercadería de que se trata en el caso de que se declarara no exenta (fojas 2 vuelta);

Por tanto, y atento lo informado a fs. 20 por la Subsecretaría de Industria;

Los Secretarios de Industria y Minería y de Hacienda, Resuelven:

1º) A los efectos del procedimiento previsto por los incisos c) y d) del artículo 3º del Decreto Nº 2.117|64 y de corresponder la aplicación de dicho inciso d) a los bienes de que se trata, sólo se estimará satisfactoria garantía bancaria por el importe correspondiente o prenda en primer grado sobre un turbogenerador Westinghouse de 8.500 kw., Serie 2-S-67-P-936 y 2-R-67-P-936 que se encuentra instalado en el complejo industrial de la empresa proponente y cuyo valor según factura y certificación de la respectiva Consejería Económica asciende a la suma de u$s. 613.122,50.

2º) Regístrese, publíquese y, a sus efectos, pase a la Dirección Nacional de Aduanas.

Concepción.
García Tudero.

Secretaría de Industria y Minería

IMPORTACION

Modifícase el detalle de una línea de producción, cuya importación se autorizara por Decreto Nº 7.082|63.

RESOLUCION Nº 192 — Buenos Aires, 10 de junio de 1964.

VISTO la presentación de la firma Arriazu, Moure & Carrasino, S. A. Ind., Com., Inmob. y Finac., de San Martín 66 de esta Capital, en la cual solicita autorización para sustituir bienes y modificar valores, contenidos en la lista anexa al Decreto Nº 7.082|63, que le permite el ingreso al país de una línea de producción para la fabricación de madera terciada, y

CONSIDERANDO:

Que la sustitución de bienes y modificación de valores que se solicita, no altera los fundamentos de dicho decreto;

Que el artículo 4º del citado decreto, faculta a esta Secretaría de Estado a autorizar tales reemplazos;

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Modifícase, con el alcance indicado en la planilla anexa, el detalle correspondiente a la línea de producción cuya importación fuera autorizada a la firma Arriazu, Moure & Garrasino, S. A. I. C. I. F., por Decreto Nº 7.082|63.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Concepción.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 192

Nómina de los Materiales Autorizados por Decreto Nº 7.082|63	Nómina de Materiales Autorizados por la Presente Resolución
1 (uno) Torno automático, marca Raute, modelo FP 32, para el desbobinado de maderas de hasta 20 cm. de diámetro; distancia entre puntas 850 mm., con cargador automático PK10, con tres cuchillas de corte para maderas blandas, semiduras y duras y dos contracuchillas correspondientes, con tres motores eléctricos de 10, 3 y 3 HP. respectivamente, con mando a botonera y elementos de interconexión con todos sus accesorios. u$s. 7.214.—	1 (uno) Torno automático, marca Raute, modelo FVF 78, para desbobinar maderas hasta un diámetro mínimo de 85 mm. longitud entre puntas 2.000 mm. para espesores desde 0,25 mm. hasta 5 mm. con cargador automático PK 20 x 78/66 y compresor KE-6-B-24, eyector automático de los rolletes y mecanismo neumático de contrapresión sobre el rollete, con tres cuchillas de corte, para maderas blandas, semiduras y duras y dos contracuchillas correspondientes, con sus motores eléctricos correspondientes, con sus llaves, botoneras y demás elementos de interconexión, con todos sus accesorios. Valor C. y F. u$s. 30.506.—
1 (uno) Torno automático, marca Raute, modelo FVF 78, para el desbobinado de maderas hasta un diámetro mínimo de 85 mm., distancia entre puntas 2.000 con eyector automático de los rolletes y mecanismo neumático de contrapresión sobre el rollete, con tres cuchillas de corte para maderas blandas, semiduras y duras y dos contracuchillas correspondientes, con sus motores eléctricos correspondientes, con sus llaves, botoneras y demás elementos de interconexión, con todos sus accesorios. u$s. 26.734.—	
1 (uno) Tren de guillotinado, marca Muller, tipo Autoclip AEII-27, para láminas de ancho 2.600 mm., compuesto por un carrito enrollador modelo W, para enrollado mecánico de láminas sistema Alquist, con motor de mando, con cinco bobinas enrolladoras de 250 mm. de diámetro; un almacenador-desenrollador automático de bobinas con láminas, modelo ME, con regulación por contacto de la tensión de la lámina que desenrolla, con motor especial; una guillotina automática modelo C, con comando hidráulico de corte rápido por botonera y célula fotoeléctrica, motor de 4,5 Kw. La unidad completa con sus accesorios y elementos de interconexión. u$s. 28.438.—	1 (uno) Tren de guillotinado continuo para láminas de madera, marca Raute, modelo Apl 108 Km. compuesto por una guillotina de mando neumático a botonera y electrónico por ojo mágico, con válvulas y sistema neumático completo y motor de 2,7/4 HP. de polos reversibles; cuchillas de corte de 2.750 mm. de ancho, con todos sus elementos de interconexión al torno, de aproximadamente 14 m. de longitud, con brazos de accionamiento neumático para el descarte de los desperdicios del torno, interconexión y salida sincronizados a la guillotina. La unidad completa con todos sus accesorios. Valor C. y F. u$s. 10.441.—
1 (uno) Secadero continuo a cinta, para: láminas de madera, con ventilación a toberas, marca Hildebrand, mod. 2,8/I-18, tipo: HD81. Características principales: ancho de la cinta 2.800 mm., longitud calefaccionada 18.000 mm., de un piso, con 12 motores de 2,2 Kw. cada uno para ventilación y un motor de 2,2 Kw. para movimiento. Sección final de enfriamiento de 1.500 mm. de longitud con dos motores eléctricos incorporados. La unidad completa con todos sus accesorios y elementos de interconexión. u$s. 50.082.—	1 (uno) Secadero continuo a cinta para láminas de madera, con ventilación a toberas, marca Tromag Siempelkamp. Características principales: longitud de la zona de secado, 18 m.; longitud de la zona de enfriado, 2 m.; longitud total, 22,8 m.; ancho útil, 4 m.; de dos pisos; potencia total requerida, 62 Kw. con equipo alimentador automático de láminas y equipo descargador automático de las mismas. La unidad completa con todos sus accesorios y elementos de interconexión. Valor C. y F. u$s. 73.325.—
1 (uno) Secadero continuo a rodillos, para láminas de madera, con ventilación a toberas marca Siempelkamp. Características principales: longitud de ventilación: 6.000 mm.; número de	

Nómina de los Materiales Autorizados por Decreto Nº 7.082|63	Nómina de Materiales Autorizados por la Presente Resolución
pisos: 2; ancho efectivo de secado: 4.500 mm.; potencia requerida: 25 Kw. Con su mecanismo de alimentación de una longitud aproximada de 1.800 mm. **y sección final** de enfriamiento de **1.370 mm.** de longitud, con dos **motores de 1,1 Kw.** cada uno. La unidad **completa** con todos sus accesorios y **elementos** de interconexión. u$s. 34.104.—	
1 (uno) Grupo automático de juntar láminas de maderas, transversalmente, **hasta 2.800** mm., marca Ruckle, **compuesto por la** juntadora tipo FZM-28, **de accionamiento hidráulico, con motor de 1,5 HP.,** cizalla de corte rápido **combinada** y sincronizada con el **sistema electrónico** de corte por ojo **mágico, modelo** AFC-28, de 2.800 mm. **de ancho de hoja** y depositor con **plataforma de** elevación automática para **recibo de la** lámina juntada, con motor de 0,5 HP. La unidad completa con sus elementos de interconexión y accesorios. u$s. 20.010.—	1 (uno) Grupo automático de juntar láminas de madera transversalmente hasta 2,700 mm. **marca Georg Fisher A/G, Grugg-Suiza, compuesto por la juntadora tipo FL-527 de accionamiento mecánico, con su instalación completa para calentamiento por conexión a un sistema de vapor, cizalla de corte rápido, tipo FSA-DS 280 combinada y sincronizada con sistema de corte automático de 2.800** mm. de ancho de hoja. La unidad completa con todos sus accesorios. Valor C. y F. u$s. 24.947.—
1 (una) **Máquina** viruteadora de maderas **a cuchillas**, marca Maier, modelo **0/600 HB 700**, con un ancho de **admisión de 700** mm., mecanismo **automático de carga** con motor de 1 HP. y **longitud 2.000** mm., alimentación **horizontal, completa con sus accesorios, sin motor.** u$s. 11.357.—	1 (una) Máquina viruteadora de maderas, a cuchillas, marca Warkams Nº 85, con sistema de alimentación **oblicua, para virutear toda clase de desperdicios de maderas secas o húmedas. La unidad completa con todos sus accesorios, sin motor.** Valor C. y F. u$s. 7.355.—
1 (una) **Máquina** viruteadora de madera a cuchillas. Marca Maier, modelo 0/600 B 400, con sistema de alimentación oblicua para virutear toda clase de maderas secas o húmedas; completa con sus accesorios y sin motor. u$s. 6.145.—	
Total General: u$s. 134.084.—	Total General: u$s. 146.574.—

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

RESOLUCION Nº 190

Buenos Aires, 10 de junio de 1964.

VISTO el expediente Nº 273.008|64 por el cual la firma Grandes Motores **Diesel** S. A. I. C., solicita subdividir los conjuntos turbosoplador del motor 4212 **ESSM y** regulador y taquímetro de los motores **306** ESS, 3012 ESS y 3012 ESSM, **cuyos** valores C. y F. fueron aprobados por la Resolución Nº 729|63, y

CONSIDERANDO:

Que la **subdivisión** solicitada no altera el valor C. y F. de **cada conjunto**, ya **aprobados por la** Resolución Nº 729|63;

Que la modificación facilitará a la recurrente el despacho a plaza de las **partes conforme** lo exige el artículo 4º del decreto Nº 6.691|60 (**régimen para la fabricación** de motores a combustión interna);

Por ello, teniendo en cuenta el **informe** de la Dirección Nacional de Industria **y conforme** a las **facultades conferidas a esta** Secretaría de Estado por los artículos 4º y 14º del Decreto Nº 6.691|60,

El Secretario de Industria y Minería

Resuelve:

1º — Autorizar a la firma Grandes Motores Diesel S. A. I. C. a subdividir en la forma indicada en la planilla anexa, los conjuntos "Turbosoplador" del motor 4212 ESSM y "regulador y taquímetro" de los motores 306 ESS; 3012 ESS y 3012 ESSM, **cuyas denominaciones** y valores C. y F. fueran **aprobados** por Resolución **número** 729|63.

2º — **Regístrese**, comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 190

(Decreto Nº 6.691|60)

SUBDIVISION DE LOS CONJUNTOS APROBADOS POR RESOLUCION Nº 729|63

—MOTOR 4212 ESSM—

Conjunto	Denominación	Cantidad de piezas por motor	Valor Unitario u$s.	Valor Total u$s.
Turbosoplador	Turbosoplador	2	5.111,83	10.223,66
	Refrigerante aire	2	1.024,24	2.048,48
	Ménsula de sostén, accesorios y normales	Var.	—.—	2.839,10
				15.111,24
NUEVO DESPIECE DEL CONJUNTO				
Turbosoplador	Turbosoplador sin cojinetes completos lado soplante sin cojinete completo lado turbina, sin series cinta de retén	2	4.954.50	9.909,—
	Cojinetes completos lado soplante	2	107,58	215,16
	Cojinetes completos lado turbina	2	46,49	92,98
	Serie de cinta retén	2	3.26	6,52
	Refrigerante aire	2	1.024,24	2.048,48
	Ménsula de sostén, accesorios y normales	Var.	—.—	2.839,10
				15.111,24

—MOTOR 306 ESS—

Conjunto	Denominación	Cantidad de piezas por motor	Valor Unitario u$s.	Valor Total u$s.
Regulador y taquímetro	Regulador	1	514,—	514,—
	Taquímetro	1	196,—	196,—
Regulador y taquímetro	Caja p|regulador, ruedas, conductoras y conducidas de comando, soportes y ejes de taquímetros, accesorios y normales del conjunto	Var.	—.—	685,—
				1.395,—
NUEVO DESPIECE DEL CONJUNTO				
Regulador y taquímetro	Regulador sin membrana de goma	1	508,—	508,—
	Membrana de goma	3	2,—	6,—
	Taquímetro	1	196,—	196,—
	Caja p|regulador, ruedas conductoras y conducidas de comando, soportes y ejes de taquímetro, accesorios y normales del conjunto	Var.	—.—	685,—
				1.395,—

—MOTOR 3012 ESS Y MOTOR 3012 ESSM—

Conjunto	Denominación	Cantidad de piezas por motor	Valor Unitario u$s.	Valor Total u$s.
Regulador y taquímetro	Regulador	1	785,—	785,—
	Taquímetro	1	196,—	196,—
	Caja p|regulador, ruedas conductoras y conducidas, de comando, soportes y ejes del taquímetro, accesorios y normales del conjunto	Var.	—.—	904,—
				1.885,—
NUEVO DESPIECE DEL CONJUNTO				
Regulador y taquímetro	Regulador sin membrana de goma	1	777,—	777,—
	Membrana de goma	4	2,—	8,—
	Taquímetro	1	196,—	196,—
	Caja p|regulador, ruedas conductoras y conducidas, de comando, soportes y ejes del taquímetro, accesorios y normales del conjunto	Van	—.—	904,—
				1.885,—

RESOLUCION Nº 191

Buenos Aires, 10 de junio de 1964.

VISTO el expediente Nº 273.697|64 por conducto del cual se aprobó a la firma Grandes Motores Diesel S. A. I. C. el plan de fabricación de motores a combustión interna que se consigna en la Resolución Nº 98|61 en un todo de acuerdo con el decreto Nº 6.691|60, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicita autorización para fabricar motores alimentados a gas, sin que esa opción signifique ampliación de planes, ni mayor uso de divisas;

Que resulta de interés para el país la construcción local de ese tipo de motor puesto que la economía nacional se verá beneficiada con el uso de ese abundante combustible;

Que el artículo 3º inciso g) del Decreto Nº 6.691|60 autoriza a esta Secretaría de Estado a modificar los planes de fabricación ya aprobados;

Por ello, teniendo en cuenta el informe de la Dirección Nacional de Industria y conforme a las facultades conferidas a esta Secretaría de Estado por el artículo 14º del Decreto citado,

El Secretario de Industria y Minería

Resuelve:

1º — Autorizar a la firma Grandes Motores Diesel S. A. I. C., a fabricar los motores L-236 E. G. de 360 C. V. y L-238 E. G. de 480 C. V. (alimentados a gas) dentro de los planes de fabricación **aprobados por Resolución Nº 98|61.**

2º — **Establecer** los valores C. y F. de los **nuevos motores a gas y de cada una de las partes o grupos de partes que los componen, en los montos indicados en la planilla anexa que forma parte de la presente Resolución.**

3º — **Los valores** mencionados en el **apartado 2º podrán ser modificados si se** comprueba que **no concuerdan** con los **reales en origen de los motores o sus partes.**

4º — **Regístrese, comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria** a sus efectos.

Concepción.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Tipificación de productos.

RESOL. Nº 188. — Bs. As., 10|6|64

VISTOS los expedientes SEIM Nros. **187.522|63 y 188.917|63 en los que se** solicita **la** tipificación del **producto a** que se hace referencia en **la parte** resolutiva atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería.

Resuelve:

1º — Tipifícase el alambrón para electrodos, virutas, y lanas de acero, Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.654 y establécense los siguientes reintegros por tonelada que se exporte:

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 1.374,40 (Un mil trescientos setenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

b) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decreto Nº 11.452|62): m$n. 2.863,30 (Dos mil ochocientos sesenta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional).

c) Por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762|58): m$n. 314.80 (Trescientos catorce pesos con ochenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

a) Gravámenes fijos de: 314,80 (Trescientos catorce pesos con ochenta centavos moneda nacional).

b) Gravámenes variables de: m$n. 4.237,70 (Cuatro mil doscientos treinta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio (5 %) fijado por el Decreto Nº 11.452|62 (Artículo 7º) **los reintegros establecidos en el apartado anterior quedarán** reemplazados **por los siguientes:**

a) Gravámenes fijos de: m$n. 314,80 (Trescientos catorce pesos con ochenta centavos moneda nacional).

b) Gravámenes variables de: m$n. 3.665,05 (Tres mil seiscientos sesenta y cinco pesos con cinco centavos moneda nacional).

3º — Establécese que los reintegros **indicados en el apartado** anterior **están calculados sobre la base de la utilización** mínima del **producto** de importación que se detalla **seguidamente:**

1,060 tonelada de palanquilla S. A. E. - 1.112 - Partida 1.653 bis.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la **Dirección** Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

RESOL. Nº 189 — Bs. As. 10|6|64

VISTO los **Expedientes** SEIM, Nros. **220.577|63 y 220.578|63** en los que se **solicita la tipificación** de los productos a que **se hace** referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por **la** Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 8.051|62,

El Secretario de Industria y Minería,

Resuelve:

1º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 158|63 de fecha 19 de febrero de 1963.

2º — Tipifícanse los siguientes productos a los que se les establecen los reintegros que en cada caso se especifican:

Por metro cuadrado que se exporte:

a) **Cueros o descarnes vacunos o caprinos, charolados, con aplicación de folia polivinílica.**

Por metro cuadrado que se exporte:

1) Por derechos y adicionales aduaneros: **m$n.** 24.— (veinticuatro pesos moneda nacional).

2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 109.20 (ciento nueve pesos con veinte centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables de m$n. 133,20 (ciento treinta y tres pesos con veinte centavos moneda nacional).

b) **Cueros de cabra arrugada, semiterminados.**

Por metro cuadrado que se exporte:

1) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 0,05 (cinco centavos moneda nacional).

2) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439|59 y complementarios y Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63): m$n. 1.40 (un peso con cuarenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables de: m$n. 1,45 (un peso con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).

3º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nº 11.452|62 y 1.553|63, los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior, quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

Gravámenes variables

Producto	Al vencer el Decreto Nº 11.452|62	Al vencer el Decreto Nº 1.553|63	Al vencer los Decretos Nros. 1553|63 y 11.452|62
Cueros o descarnes vacunos o caprinos, charolados, con aplicación de folia polivinílica.	m$n. 129,70 (ciento veintinueve pesos con setenta centavos moneda nacional).	m$n. 119,95 (ciento veintinueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 116,45 ciento diez y seis pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).
Cuero de cabra arrugada, semiterminados.	m$n. 1,20 (un peso con veinte centavos moneda nacional).	m$n. 1,45 (un peso con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).	m$n. 1,20 (un peso con veinte centavos moneda nacional).

4º — Los reintegros establecidos en el punto 1º se han calculado sobre el contenido mínimo de los siguientes productos de importación por cada metro cuadrado de:

a) **Cueros o descarnes vacunos o caprinos, charolados, con aplicación de folia polivinílica:**

360 g. (trescientos sesenta gramos) de bicromato de sodio.
120 g. (ciento veinte gramos de soda solvay.
13 g. (trece gramos) de Sandozina NI.
5 3. (cinco gramos) de Preventol ON.
30 g. (treinta gramos) de Lutophan D 1300.
60 g. (sesenta gramos) de Lutophan D 1400.
10 g. (diez gramos) de Latecoll AS.
1,20 m2. (un metro con veinte decímetros cuadrados) de folia polivinílica negra de 0,22 mm. de espesor.

b) **Cueros de cabra arrugada, semiterminados:**

200 g. (doscientos gramos) de bicromato de sodio.
20 g. (veinte gramos) de formiato de calcio.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Tipificación de productos.

RESOLUCION Nº 194

Buenos Aires, 15 de junio de 1964.

VISTO el Expediente S. E. I. M. Nº 188.632/63 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido en el Art. 3º del Decreto Nº 8.051/62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase el tambor, nuevo, de chapa de hierro, calibre BWG 22, tapa enteramente removible, cierre con aro a bulón de 50 litros de capacidad. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.402 y establécense los siguientes reintegros por unidad que se exporte:

a) Por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 0,10 (diez centavos moneda nacional).
b) Por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63) m$n. 45,40 (cuarenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional).
c) Por Fondo Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58) m$n. 2,40 (dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

a) Gravámenes fijos de m$n. 2,50 (dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional).
b) Gravámenes variables de m$n. 45,40 (cuarenta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio fijado por los Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63 los reintegros por gravámenes variables quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

Al vencer el Decreto Nº 11.452/62	Al vencer el Decreto Nº 1.553/63	Al vencer los Dtos. Nros. 11.452/62 y 1.553/63
m$n. 40,95 (Cuarenta pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional)	m$n. 40,05 (Cuarenta pesos con cinco centavos moneda nacional)	m$n. 35,60 (Treinta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional)

3º — Establécese que los reintegros indicados en los apartados anteriores están calculados sobre la utilización mínima de los productos de importación que se detallan seguidamente:

6 kilogramos de chapa de hierro, laminada en frío calibre B.W.G. 22.

4º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 195

Buenos Aires, 15 de junio de 1964.

VISTO el Expediente S. E. I. M. Nº 185.473/63, en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el Art. 3º del Decreto 8.051/62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Déjase sin efecto la Resolución S. E. I. M. Nº 225/63 del 14 de marzo de 1963.

2º — Tipifícase el producto Frita cerámica "Borico-Zirco Plúmbica" (Boro expresado en B_2O_3: 8,5 %, Zirconio expresado en ZrO_2: 14,0 %, Plomo expresado en PbO: 20,0 %). Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 4.764 y establécense por cada 100 kg. exportados los siguientes reintegros:

a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 48,60 (cuarenta y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional).
b) por recargos cambiarios (Decreto 5.439/59 y complementarios y Decretos 11.452/62 y 1.553/63: m$n. 147,30 (ciento cuarenta y siete pesos con treinta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

1) Gravámenes fijos de: m$n. 0,10 (diez centavos moneda nacional).
2) Gravámenes variables de: m$n. 195,80 (ciento noventa y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional).

3º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos 11.452/62 y 1.553/63, los reintegros por gravámenes variables fijados en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Producto	Al vencer el Dto. 11.452/62	Al vencer el Dto. 1.553/63	Al vencer los Dtos. 11.452|62 y 1.553|63
Frita cerámica "Borico - Zirco - Plúmbica" (B_2O_3: 8.5%; ZrO_2: 14,0 % y PbO: 20,0%)	$ 180,80 (Ciento ochenta pesos con ochenta centavos moneda nacional)	$ 179,15 (Ciento setenta y nueve pesos con quince centavos moneda nacional)	$ 164,15 (Ciento sesenta y cuatro pesos con quince centavos moneda nacional)

4º — Los reintegros indicados en los apartados anteriores están calculados sobre la base de la utilización mínima de:

Hidrato de aluminio pesado .... 1,730 kg.
Carbonato de potasio .... 2,230 „
Silicato de zirconio (arena) .... 23,400 „
Carbonato de magnesio .... 1,560 „
Carbonato de sodio .... 5,560 „
Fosfato de amonio .... 1,250 „

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 196

Buenos Aires, 15 de junio de 1964.

VISTO el Expediente S. E. I. M. Nº 185.472/63, en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a la informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el Art. 3º del Decreto Nº 8.051/62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Déjase sin efecto la Resolución S. E. I. M. Nº 258 del 27 de marzo de 1963.

2º — Tipifícase el producto Bórax cristalizado ($Na_2B_4O_7 + 10H_2O$) de 98,5% de pureza mínima. Partida de la Tarifa de Avalúos Nro. 4.849 y establécense los siguientes reintegros por cada tonelada que se exporte:

a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 3.75 (tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).
b) por recargos cambiarios (Decretos 5.439/59 y complementarios y Decretos 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 369,75 (trescientos sesenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

a) Gravámenes fijos de m$n. 3.75 (tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).
b) Gravámenes variables de m$n. 369,75 (trescientos sesenta y nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional).

3º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452/62 y 1.553/63 los reintegros por gravámenes variables indicados en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Producto	Al vencer el Dto. 11.452/62	Al vencer el Dto. 1.553/63	Al vencer los Dtos. 11.452|62 y 1.553|63
Bórax cristalizado ($Na_2B_4O_7 + 10H_2O$) de 98,5% de pureza mínima.	m$n. 333,50 (Trescientos treinta y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional)	m$n. 326,25 (Trescientos veintiséis pesos con veinticinco centavos moneda nacional)	m$n. 290 (Doscientos noventa pesos moneda nacional)

4º — Establécese que los reintegros indicados en el apartado anterior están calculados sobre la base de un consumo mínimo de 230 kg. de carbonato de sodio, por tonelada de bórax cristalizado, de 98,5 % de pureza mínima.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 197

Buenos Aires, 15 de junio de 1964.

VISTO el Expediente S. E. I. M. Nº 185.475/63 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el Art. 3º del Decreto 8.051/62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Déjase sin efecto la Resolución S. E. I. M. Nº 290 del 8 de abril de 1963.

2º — Tipifícase el esmalte cristal molido, caracterizado por los metales que como óxidos se expresan a continuación: ZrO_2: 10 %, ZnO: 15 % y CaO: 5,7 %. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 4.764 y establécense los siguientes reintegros por cada 100 kg. que se exporten:

a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 119,30 (ciento diez y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional).
b) por recargos cambiarios (Decreto 5.439/59 y complementarios y Decretos 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 400,95 (cuatrocientos pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables de m$n. 520,25 (quinientos veinte pesos con veinticinco centavos moneda nacional).

3º — Establécese que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos 11.452/62 y 1.553/63, los reintegros por gravámenes variables fijados en el apartado anterior, quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Producto	Al vencer el Dto. 11.452/62	Al vencer el Dto. 1.553/63	Al vencer los Dtos 11.452|62 y 1.553|63
Esmalte cristal molido (ZrO_2: 10 %; ZnO: 15 % y CaO: 5,7%.	$ 487,05 (Cuatrocientos ochenta y siete pesos con cinco centavos moneda nacional)	$ 472,90 (Cuatrocientos setenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional)	$ 439,70 (Cuatrocientos treinta y nueve pesos con setenta centavos moneda nacional)

4º — Establécese que los reintegros indicados en el apartado anterior están calculados sobre la base de la utilización mínima de los productos que se detallan seguidamente:

Silicato de zirconio .... 15,000 kg
Carbonato de cobalto .... 0,500 „
Oxido de aluminio .... 0,140 „
Carbonato de magnesio .... 0,240 „

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 198

Buenos Aires, 15 de junio de 1964.

VISTO el Expediente S. E. I. M. Nº 221.429/63, en el que se solicita la tipificación de los productos a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 3º del Decreto 8.051/62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase el siguiente producto al que se le establecen los reintegros que seguidamente se especifican:

Pieles lanares curtidas y teñidas (Partida Nº 399 de la Tarifa de Avalúos).

Par cada metro cuadrado que se exporte:

1) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 40 (cuarenta pesos moneda nacional).
2) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Decreto Nº 11.452/62 y 1.553/63): m$n. 106,90 (ciento seis pesos con noventa centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes variables de m$n. 146.90 (ciento cuarenta y seis pesos con noventa centavos moneda nacional).

2º — **Establécese** que al vencer la aplicación de los recargos transitorios fijados por los Decretos Nros. 11.452/62 y 1.558/63 los reintegros por gravámenes variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los que seguidamente se indican:

GRAVAMENES VARIABLES

Producto	Al vencer el Dto. 11.452/62	Al vencer el Dto. 1.553/63	Al vencer los Dtos. 11.452/62 y 1.553/63
Pieles lanares curtidas y teñidas	m$n. 135,75 (Ciento treinta y cinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional)	m$n. 135,40 (Ciento treinta y cinco pesos con cuarenta centavos moneda nacional)	m$n. 124,25 (Ciento veinticuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional)

3º — Los reintegros establecidos en el punto 1º) se han calculado sobre la utilización mínima de los siguientes productos de importación:

Pieles lanares curtidas y teñidas:

125 g (ciento veinticinco gramos) de Negro Helidon T (Anilina Negra)
57 g (cincuenta y siete gramos) de Negro Helidon 3B (Anilina Negra)
83 g (ochenta y tres gramos) de Ursol 3GA (Base de oxidación según Colour Index)
8,5 g (ocho gramos con cinco decígramos) de Ursol DMG (Base de oxidación según Colour Index)
8,5 g (ocho gramos con cinco decígramos) de Ursol AL (Base de oxidación según Colour Index)
3 g (tres gramos) de Ursol EG (Base de oxidación según Colour Index)
27 g (veintisiete gramos) de Hostapon T (agente tensioactivo aniónico)
177 g (ciento setenta y siete gramos) de bicromato de potasio
353 g (trescientos cincuenta y tres gramos) de sulfato de amonio
386 g (trescientos ochenta y seis gramos) de bicromato de sodio
21 g (veintiún gramos) de ácido fórmico
61 g (sesenta y un gramos) de Pardo Nako Sólido R (anilina)
100 g (cien gramos) de Pardo Nako Sólido B (anilina)

4º — Establécese conforme con lo dispuesto por el Art. 8º del Decreto número 7.567/63, que el producto Hostapon T (agente tensioactivo aniónico) quedará sometido a las verificaciones que determina el Art. 2º del Decreto precedentemente mencionado.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 199 — Buenos Aires, 15 de junio de 1964.

VISTO el Expediente S. E. I. M. Nº 189.068/63 en el que se solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el artículo 8º y 9º del Decreto 8.051/62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Tipifícase la tapa corona de hojalata, tipo universal de veintiún dientes y diámetro interno aproximado de 25,4 mm. (1"). Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1.693 y establécense los siguientes reintegros por millar que se exporte:

a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 0,15 (quince centavos moneda nacional).
b) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Decreto Nº 11.452/62): m$n. 15,80 (quince pesos con ochenta centavos moneda nacional).
c) por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58): m$n. 1,30 (un peso con treinta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

a) Gravámenes fijos de: m$n. 1,45 (un peso con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).
b) Gravámenes variables de: m$n. 15,80 (quince pesos con ochenta centavos moneda nacional).

2º — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio (5 %) fijado por el Decreto Nº 11.452/62 (Artículo 7º) los reintegros variables establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

Gravámenes variables de: m$n. 12,65 (doce pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional).

3º — Establécese para los embarques realizados o que se realicen hasta el 31 de mayo de 1964 inclusive, por parte de la iniciadora del Expediente Nº 189.068/63 o de los que se hubieren adherido al mismo, los siguientes reintegros:

a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 0,15 (quince centavos moneda nacional).
b) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Decreto Nº 11.452/62): m$n. 17,20 (diecisiete pesos con veinte centavos moneda nacional).
c) por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58): m$n. 1,30 (un peso con treinta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

Gravámenes fijos: m$n. 1,45 (un peso con cuarenta y cinco centavos moneda nacional).
Gravámenes variables: m$n. 17,20 (diecisiete pesos con veinte centavos moneda nacional).

Las firmas comprendidas en este apartado deberán presentar ante la Dirección Nacional de Aduanas una constancia extendida por la Secretaría de Industria y Minería.

4º — Establécese que los reintegros indicados en los apartados anteriores están calculados sobre la base de la utilización mínima de los productos de importación que se detallan seguidamente:

Hojalata electrolítica 3,297 kg. por millar de tapas corona.

5º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

RESOLUCION Nº 200 — Buenos Aires, 15 de junio de 1964.

VISTO los Expedientes S. E. I. M. Nros. 181.148/63; 182.131/63; 182.132/63; 182.133/63; 183.134/63; 183.874/63; 183.937/64; 184.125/63; 184.699/63; 185.966/63; 186.873/63; 187.806/63 en los que solicita la tipificación del producto a que se hace referencia en la parte resolutiva, atento a lo informado por la Dirección Nacional de Industria y a lo establecido por el Artículo 3º del Decreto Nº 8.051/62,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Déjanse sin efecto las Resoluciones Nros. 363/63; 481/63; 637/63; 649/63 y 15/63 de fecha 14 de mayo de 1963; 12 de julio de 1963; 13 de setiembre de 1963; 20 de setiembre de 1963 y 5 de noviembre de 1963 respectivamente.

2º — Tipifícanse los envases de hojalata, con excepción de aquellos destinados a contener productos de carne, sus derivados, huevos, yemas o albúminas y grasas animales. Partida de la Tarifa de Avalúos Nº 1694, y establécense los siguientes reintegros por kilogramo de hojalata que se exporte:

a) por derechos y adicionales aduaneros: m$n. 0,05 (cinco centavos moneda nacional).
b) por recargos cambiarios (Decreto Nº 5.439/59 y complementarios y Decreto Nº 11.452/62): m$n. 4,90 (cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional).
c) por Fondo de Contribución al Desarrollo del Plan Siderúrgico Argentino (Decreto Nº 3.762/58): m$n. 0,40 (cuarenta centavos moneda nacional).

Lo expuesto hace un total de reintegros por:

a) Gravámenes fijos de m$n. 0,45 (cuarenta y cinco centavos moneda nacional).
b) Gravámenes variables de m$n. 4,90 (cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional).

3º — Establécese que al vencer la aplicación del recargo transitorio (5 %) fijado por el Decreto Nº 11.452/62 (Artículo 7º) los reintegros establecidos en el apartado anterior quedarán reemplazados por los siguientes:

a) Gravámenes fijos de m$n. 0,45 (cuarenta y cinco centavos moneda nacional).
b) Gravámenes variables de m$n. 3,90 (tres pesos con noventa centavos moneda nacional).

4º — Para determinar las devoluciones correspondientes a los embarques que se efectúen, los reintegros establecidos en el apartado 1º se aplicarán sobre la hojalata insumida en el proceso de elaboración que por millar de envases se admite a continuación:

ENVASES (medidas exteriores en mm.)	HOJALATA INSUMIDA Admitida por millar de envases Kilogramos
56 x 38	303
56 x 72	40
56 x 98	48
73 x 42	46
73 x 57	56
73 x 82	65
73 x 82 con aro y tapa triple fricción	92
73 x 113	80
85 x 206	60
87 x 103	111
87 x 109 con aro y tapa triple fricción	128
87 x 116	104
87 x 173	158
88 x 79	109
102 x 31	84
102 x 60	98
102 x 120 c/tapa hermética 85 mm.	166
102 x 120	146
102 x 148	158
102 x 148 c/tapa hermética 85 mm.	186
105 x 105	159
105 x 127	174
108 x 112 c/aro, lengüeta y llave soldada	157
108 x 132 c/aro y tapa triple fricción	198
123 x 20	90
130 x 146	264
152 x 65	224
152 x 80	242
152 x 124 c/tapa hermética	320
152 x 161	341
152 x 222	405
152 x 230	4097
152 x 256	449
152 x 190	367
168 x 130	347
168 x 205 c/aro y tapa triple fricción	503
168 x 226	484
168 x 252	437
168 x 256	498
221 x 228	674
221 x 246	725
252 x 93	527
61 x 117 x 174	148
74 x 102 x 152	179
75 x 104 x 137	202
92 x 130 x 295	405
102 x 595 x 30	56
102 x 595 x 40	62
102 x 74 x 40	74
102 x 74 x 48	78
102 x 74 x 166	158
105 x 137 x 204	334
131 x 93 x 156	214
112 x 151 x 347	493
114 x 66 x 158 ovalado	137
124 x 163 x 196 c/tapa hermética 95x95	345,50
130 x 90 x 158	333
150 x 112 x 330	435
238 x 238 x 350	1150
238 x 238 x 350 c/tapa hermética 140 mm.	1213
238 x 238 x 378 c/tapa hermética 190 mm.	1336
238 x 238 x 378	1215
260 x 260 x 300	1350
260 x 260 x 300 c/frente de vidrio	1150
300 x 300 x 410	1600

5º — Las medidas correspondientes a los envases indicados en el apartado 4º de la presente Resolución admiten una variación en más o menos de 3 mm.

6º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria, a sus efectos.

Concepción.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Nuevo valor C. y F. de motores cuya fabricación se aprobara a una fábrica.

RESOL. Nº 206. — Bs. As., 15/6/64.

VISTO el Expediente Nº 181.084/63, por el cual la firma Industrias Kaiser Argentina S. A. I. C. F., tramita la modificación de los valores C. y F. de los motores cuya fabricación fuera aprobada de acuerdo al régimen del Decreto Nº 6.691/60, según Resolución número 26/62 y la opción para fabricar motores de 4 y 6 cilindros con funcionamiento a agricol, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 6.691/60 en su artículo 3º inciso g) y artículo 14º prevé la modificación de los planes aprobados y autoriza a esta Secretaría de Estado a aplicar el régimen que el mismo instituye;

Que existen constancias de los aumentos de precios originados en los costos de flete, materia prima y mano de obra ocasionados en los países extranjeros por lo que se considera conveniente proceder a reajustar los valores C. y F. de los motores cuya fabricación fue autorizada por Resolución número 26/62;

Que la recurrente solicita autorización para fabricar motores con funcionamiento a agricol, sin que esa opción signifique ampliación de planes, ni mayor uso de divisas;

Por ello, teniendo en cuenta el informe de la Dirección Nacional de Industria y conforme a las facultades conferidas a esta Secretaría de Estado por el artículo 14º del decreto mencionado,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Establécese el nuevo valor C. y F. de los motores cuya fabricación fuera aprobada a la firma Industria Kaiser Argentina S. A. I. C. F. según Resolución Nº 26/62, en los montos indicados en la planilla anexa Nº 1 que forma parte de la presente Resolución, entre los que quedan incluidos los motores de 4 y 6 cilindros con funcionamiento a agricol.

2º — Lo establecido en el apartado 1º rige igualmente para las partes o grupos de partes que constituyen los motores que se encuentran mencionados en la planilla anexa Nº 2.

3º — Los valores mencionados en los apartados anteriores podrán ser modificados si se comprueba que no concuerdan con los reales en origen de los motores o sus partes.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Industria a sus efectos.

Concepción.

Planilla Anexa a la Resolución Nº 206 (Decreto Nº 6.691/60)

INDUSTRIA KAISER ARGENTINA S. A. I. C. F.

Valor C. y F. de los Motores:

	u$s
Motor de 4 cilindros a nafta con bobina M1(B1E-4L4)	469,61
Motor de 6 cilindros a nafta con bobina M11(B1E-6LA)	497,41

Motor de 4 cilindros a nafta con magneto M2(B1E-4LB)	484,05
Motor de 6 cilindros a nafta con magneto M12(B1E-6LB)	532,75
Motor de 4 cilindros a agricol M3(B1A-4L)	501,56
Motor de 6 cilindros a agricol M13(B1A-6L)	529,49
Motor de 4 cilindros a gas natural M4(B1G-4L4)	521,91
Motor de 6 cilindros a gas natural M14(B1G-GLA)	552,31
Motor de 4 cilindros a gas envasado M5(B1G-4LB)	532,78
Motor de 6 cilindros a gas envasado M15(B1G-6LB)	576,34

Superintendencia de Seguros de la Nación

SEGUROS

Inscripción de sociedad en el Registro de Entidades de Seguros.

RESOL. Nº 6.777. — Bs. As., 21|5|64.

VISTO que la entidad del epígrafe se presenta en estas actuaciones solicitando su inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros", a cargo de este Organismo; y

CONSIDERANDO:

a) Que dicha entidad ha sido reconocida en su carácter de persona jurídica por Resolución Nº 273, dictada por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación con fecha 5 de febrero de 1963; y que se regirá por el estatuto aprobado por la mencionada resolución, el que ha sido inscripto en la Dirección Nacional de Cooperativas el 10 de abril de 1963 y en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal el día 29 del mismo mes y año;

b) Que se dedicará, en forma exclusiva, a realizar operaciones de seguros, coaseguros y reaseguros en general, y a administrar los bienes en que tenga invertidos su capital y reservas, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia; e iniciará sus actividades en los ramos denominados "Incendio", "Robos" y "Cristales";

c) Que los elementos técnico-contractuales que se propone utilizar en los seguros mencionados, se adaptan a las características que les son propias;

d) Que su capital mínimo inicial se ajusta a las disposiciones que le comprenden;

e) Que el Instituto Nacional de Reaseguros se ha expedido favorablemente para la incorporaciónu de la recurrente al mercado asegurador argentino, según consta a fs. 56|7 del Expte. Nº 11.554|961, en el cual la sociedad tramitó y obtuvo su personería jurídica;

f) Que en su funcionamiento se atendrá a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las directivas que se le impartan en todo aquello relacionado con capitales, reservas, inversiones, normas de contabilidad y de orden técnico y económico-financiero;

Por ello, y sin perjuicio de los reajustes que se estime del caso introducir oportunamente,

El Superintendente de Seguros, Resuelve:

1º) Inscribir en el "Registro de Entidades de Seguros", con el número 374 a "Avellaneda" Cooperativa de Seguros Limitada, con domicilio en esta Capital Federal.

2º) Autorizar a la citada entidad para operar en el territorio de la República en los siguientes ramos:

"Incendio", con la póliza de fs. 16 y solicitud de seguros de fs. 48, modificadas a fs. 49; cláusulas adicionales denominadas: "Explosión" de fs. 7, "Reposición" de fs. 8, "Incendio causado por tumulto o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" de fs. 10, "Daños materiales causados por tumulto y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" de fs. 11 y "Declaración" de fs. 12; nota protectora de fs. 14; certificado de prolongación de vigencia de fs. 15; tarifas de fs. 5 y 33|34, con las aclaraciones de fs. 5|6, extraprimas y rebajas de fs. 5|6 y demás bases técnicas de fs. 6.

"Robo" (Locales de Comercio y Casas de Familia), con las pólizas y solicitudes obrantes a fs. 29|32 y sus modificaciones de fs. 49; endoso "Primera Pérdida Relativa" de fs. 27, formulario de reclamo de fs. 28, tarifas de fs. 34|36 y demás bases técnicas de fs. 23.

"Cristales", con la pólizas y solicitud de seguro de fs. 46|47, aclaradas a fs. 51; denuncia de rotura de fs. 19; tarifas de fs. 22, con las modificaciones y demás bases técnicas de fs. 17.

3º) Hacer saber a la misma que:

a) Previo al inicio de operaciones en los seguros autorizados, procede comunicar la fecha que para tal fin determine.

b) Se toma nota de lo manifestado a fs. 51 y 53|4.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio de la presente resolución.

José Enrique Bruchou.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Precios índices para bolillas de acero y sulfuro.**

RESOL. Nº 388 (D.C.A.) - Bs. As., 6|7|64

ASUNTO: Expte. Nº 441.860 de 1964 (Precio índice para bolillas de acero).

VISTA la propuesta de estudio de precio índice referida a bolillas de acero, presentada en este expediente Nº 441.860 de 1964, y

CONSIDERANDO:

Que esta documentación ha merecido aprobación por parte de la Comisión Asesora de Control de Valores de Importación; Que en atención a lo dispuesto por resolución de 4 de febrero de 1964 Nº 84 (D.C.A.), corresponde disponer la publicación del precio aprobado por la Comisión Asesora y conformado por esta Dirección Nacional, a efectos de que en el plazo de quince (15) días hábiles se formalicen ante la Dirección Nacional de Aduanas (Departamento Clasificación Arancelaria) las objeciones debidamente documentadas, que tal precio pudiere merecer;

Por ello,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina la presente resolución por la que se establece precio índice para la mercadería que se detalla en la planilla anexa y que forma parte de la misma, acordándose un plazo de quince (15) días hábiles para que se formulen las objeciones previstas en las resoluciones de 15 de junio de 1962 Nº 386 (D.T.) y de 4 de febrero de 1964 Nº 84 (D.C.A.).

De no formularse tales objeciones, los recargos de importación establecidos por el Decreto Nº 5439 de mayo 6 de 1959 y complementarios, como asimismo los gravámenes aduaneros, siempre que los mismos no estén afectados por convenios internacionales para la mercadería de que se trata, serán liquidados sobre el equivalente en peso moneda nacional, conforme al tipo de cambio que determina la decisión de abril 24 de 1962 (resolución Nº 131), al precio que se indica, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo acordado para impugnación.

Tome nota el Departamento Clasificación Arancelaria, para el envío de copias autenticadas de la misma al Boletín Oficial de la República Argentina para su publicación; cumplido, resérvese en los términos de la resolución de 4 de febrero de 1964 Nº 84 (D.C.A.) en el Departamento citado (División Control de Valores); vigente la resolución, remítase copia al Departamento Organización y Métodos para su conocimiento por circular y publicación en el Boletín de la Repartición y archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena

"Planilla de Precios Indices"

Anexo a la Resolución Nº 388 (D.C.A.)

Nº Ord.: 1: Nº Partida Tarifas Avalúos: s|n.; Definición: Bolillas de acero (N.A.B.XVI. 84.65); Valor u$s. CyF.: 1,19; Unidad Aforo: Kilogramo neto.

RESOL. Nº 389 (D.C.A.) - Bs. As., 6|7|64

OBJETO: Expte. Nº 400.065 de 1963 (precios índices p|sulfuro de Carbono).

VISTA la propuesta de estudio de precios índices referida a Sulfuro de Carbono, presentada en este expediente Nº 400.065 de 1964, y

CONSIDERANDO:

Que esta documentación ha merecido aprobación por parte de la Comisión Asesora de Control de Valores de Importación;

Que en atención a lo dispuesto por resolución de 4 de febrero de 1964 Nº 84 (D.C.A.), corresponde disponer la publicación de los precios aprobados por la Comisión Asesora y conformados por esta Dirección Nacional, a efecto de que en el plazo de quince días hábiles se formalicen ante la Dirección Nacional de Aduanas (Departamento Clasificación Arancelaria) las objeciones debidamente documentadas, que tales precios pudieren merecer.

Por ello,

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina la presente resolución por la que se establecen precios índices para la mercadería que se detalla en la planilla anexa y que forma parte de la misma, acordándose un plazo de quince (15) días hábiles para que se formulen las objeciones previstas en las resoluciones de 15 de junio de 1962 Nº 386 (D.T.) y de 4 de febrero de 1964 Nº 84 (D.C.A.).

De no formularse tales objeciones, los recargos de importación establecidos por el Decreto Nº 5.439 de mayo 6 de 1959 y complementarios, como asimismo los gravámenes aduaneros, siempre que los mismos no estén afectados por convenios internacionales para la mercadería de que se trata, serán liquidados sobre el equivalente en peso moneda nacional, conforme al tipo de cambio que determina la decisión de abril 24 de 1962 (resolución Nº 131) a los precios que se indican, a partir del día siguiente del vencimiento del plazo acordado para impugnación.

Tome nota el Departamento Clasificación Arancelaria para el envío de copias autenticadas de la misma al Boletín Oficial de la República Argentina para su publicación; cumplido, resérvese en los términos de la resolución de 4 de febrero de 1964 Nº 84 (D.C.A.) en el Departamento citado (División Control de Valores); vigente la resolución, remítase copia al Departamento Organización y Métodos para su conocimiento por circular y publicación en el Boletín de la Repartición y archívese en el Departamento citado en primer término.

Samuel E. Aracena

"Planilla de Precios Indices"

Anexo a la Resolución Nº 389 (D.C.A.)

Nº de Ord.: 1; Nº Partida Tarifa Avalúos: 4.427 - 4.427 bis; Definición: Sulfuro (o Disulfuro o Bisulfuro) de Carbono, a granel, (N. A. B. VI.28.15); Valor u$s. CyF.: 247,67; Unidad Aforo: 1.000 kilos neto.

Nº Ord.: 2: Nº Partida Tarifa Avalúos: 4.427 - 4.427 bis; Definición: Sulfuro (o Disulfuro o Bisulfuro) de Carbono, en tambores, (N.A.B. VI.28.15); Valor u$s. CyF.: 259,05; Unidad Aforo: 1.000 kilos neto.

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO BENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 15 de julio del corriente año, a las 13 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo autorizante, vencimiento 1º de agosto de 1964, del siguiente empréstito: "Crédito Argentino Interno 8 o|o, 1960, Serie A", v$n. 132.251.200.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso de la respectiva fórmula, en el Departamento de Trámite General de este Banco (Calle Reconquista 266, Planta Baja) hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 23 de junio de 1964. —

e.7|7 Nº 6.550 v.10|7|64

e.13|7 Nº 6.550 v.14|7|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, calle Junín Nº 1.060, Capital Federal.

ARNAUDO, Juan Carlos; ANTOLINI, Inocencio; ARMANINI, Juan José; BURGARDT, Jose; BUSTAMANTE, José Fidel; BARDO, Mario Julio; BARCO, Patricio Argentino; CIANO, Esteban; CARCAMO, Luis Celio; CUDEIRO, José; CHIAPPA, Pablo; CARDOZO, Juan Carlos; CANSINA, Segundo; CORDOBA, José Domingo; CABICCHI, Eusebio; DIAZ, Rodolfo Jorge; DE JESUS, Cisneros Genuario; DIAZ, Jesús Jordán; DIAZ, Elena España González de; D'ALESSANDRO, Maturino; DIAZ, Sebastina; DABOVE, Atilio Omar; DEGENNARO, Sebastián; FUNES, Eugenio Oscar; FERREYRA, Julio Alberto; GARZUN, Leonardo; LOPEZ, Rodolfo; MONTERONI, Ramón; MESSINA, Salvador; MARTINEZ, Domingo Neldo; MACCHIAPOLLI, Juan Antonio; MARZETTI, Ernesto Félix; MARTINEZ, Bernardo Miguel; MEYER, Valentín; ORDUÑA, Pablo; PELUSSO, Domingo Manuel; PAGES, Carlos Luis Atilio; PARISI, Lorenzo Rafael; PORTELA, Juan Alberto; PLEIF, Manuel; QUIPILDOR, Hipólito; RAICOVICH, Rafael; REY, Emilio; SOTELO, Miguel; TORRILLA, Oscar Ernesto; TORRENT, Odelmar; TARABURELLI, Alfredo; VIROCHE, Ambrosio; VOGLIOTTI, Dionisio; VIDELA, Emilio Gabino.

e.2|7 Nº 6.366 v.14|7|64

CONVOCATORIAS
ANTERIORES
"A"

ASOCIACION DE PERIODISTAS Buenos Aires

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 25 de junio de 1964.

Visto: Las disposiciones de los artículos 14, 15 y 16 del estatuto social,

La Comisión Directiva de la Asociación de Periodistas Resuelve:

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 1964, a las 14 horas, en el local de la calle Rivadavia Nº 1445 (Federación Empleados de Comercio) para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de presidente y vicepresidente;

2º Designación de dos socios para firmar el acta;

3º Designación de seis socios para constituir la comisión electoral (tres titulares y tres suplentes);

4º Elección de seis miembros titulares de la comisión directiva, por dos años, en reemplazo de los consocios Miguel Pérez Turner, Enrique Oscar Sdrech, Nelson Domínguez, Francisco Jorge Solero, Enrique Volpe y Sergio Ceron; de tres vocales suplentes, por dos años; de tres revisores de cuentas titulares (por un año); de dos revisores de cuentas suplentes (por un año); de un delegado titular y de un delegado suplente al comité ejecutivo de la Federación Argentina de Periodistas; de seis delegados titulares y de seis delegados suplentes al congreso de la Federación Argentina de Periodistas;

5º Memoria, balance, cuenta de gastos y recursos, inventario general e informe de la comisión revisora de cuentas correspondientes a los ejercicios 1962|1963 y 1963|1964;

6º Informe de la comisión directiva sobre sanciones a afiliados. — Nelson Domínguez, presidente. — Daniel R. Damiano, secretario.

$ 1.290.— e.7|7 Nº 6.435 v.10|7|64

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 143

Fíjase el día 17 de julio de 1964, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 143 "para la adquisición de materiales para la confección de pasaportes (hojas de papel hilo con marca, hojas oro, cartón blanco, etc.) con destino a la División Reparaciones (sección Talleres), de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones, en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.10|7 Nº 6.568 v.10|7|64

e.13|7 Nº 6.568 v.14|7|64

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 3|64

(EXPEDIENTE Nº 21.746|64)

Llámase a licitación pública para contratar los "Trabajos para completar las instalaciones industriales para faenamiento" para la obra: Matadero y Frigorífico Regional San Juan, que construye esta Entidad.

Fecha de apertura de propuestas: día 11 de agosto de 1964, a las 11,30 horas.

Garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial que asciende a $ 5.337.035 m|nacional, depositado en efectivo, o en Títulos o en Bonos Nacionales, en el Banco de la Nación Argentina, como así también Fianza Bancaria, a la orden de este Organismo.

Lugar de Apertura: Oficina de Licitaciones, Compras y Contratos, del Consejo, sita en Edificio "9 de Julio", 1º piso, Avda. José I. de la Roza, esq. Jujuy, San Juan, donde además pueden adquirirse los Pliegos de Condiciones, personalmente o por correo, siendo el valor del mismo de $ 2.000, m|nacional, y obtenerse mayores informes.

San Juan, 2 de julio de 1964.

e.10|7 Nº 6.569 v.10|7|64

e.13|7 Nº 6.569 v.16|7|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 17, para el día 20 de julio de 1964, a las 16 horas, para contratar la provisión de tres zorras elevadoras hidráulicas, hasta 2.000 kgs., c|u, y veinte tarimas para zorra elevadora, con destino a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, Planta Baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos

de condiciones e informes referentes al mismo.
El Director General de Administración.
e.10|7 Nº 6.570 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.570 v.14|7|64

DIRECION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 18, para el día 20 de julio de 1964, a las 16.30 horas, para contratar la provisión y colocación de ocho climatizadores de aire, destinados a este Ministerio.
El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, Planta baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.
El Director General de Administración.
e.10|7 Nº 6.571 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.571 v.14|7|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Alquiler Casa-Habitación y Anexo en Tierra del Fuego

Llámase a Lic. Pública Nº 1024, Actuación Nº 3142|1964. — Apertura Propuestas: El 23|7|64, a las 17 horas en Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital y en la Intendencia del Parque Nac. Tierra del Fuego, localidad Ushuaia; Gobernación del mismo nombre. — Garantía Presentación: 1 o|o sobre el total ofertado. — Pliegos sin cargo e informes: En ambas direcciones.
Jefe Div. Suministros.
e.10|7 Nº 6.572 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.572 v.14|7|64

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Exp. 2.669|64

Llámase a Lic. Pública 1023. — "Prov. tela gabardina, según muestra a consultar". — Apertura: el 24|7|64, a 17 horas en Santa Fe 690, 2º piso, Cap. (Div. Suministros). — Garantía Presentación: 1 o|o sobre total ofertado. — Pliegos si cargo e informes: En la misma dirección, Jefe Div. Suministros.
e.10|7 Nº 6.573 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.573 v.14|7|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 211-P|64, para la contratación de los trabajos de construcción de una cisterna en el Elevador Oficial de Campaña de la localidad de Pascanas (Provincia de Córdoba).
Precio del pliego y planos $ 250 m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad sito en Paseo Colón 359|79, 3º piso. Capital Federal o en el Elevador Oficial de Campaña de la localidad de Pascanas, Provincia de Córdoba.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 31 de julio próximo, a las 17 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
Presupuesto oficial: doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.
Buenos Aires, 10 de julio de 1964. — Jorge Reston, Gerente de Administración y Contabilidad.
e.10|7-Nº 6.574 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.574 v.17|7|64
e.20|7 Nº 6.574 v.23|7|64

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:
23 de julio de 1964: L. Pública Nº 38|64: a las 12.00 horas. — Transformadores trifásicos de 500 Kva.
L. Pública Nº 39|64: a las 12.30 horas. Alambre y cable de cobre.
28 de julio de 1964, L. Pública Nº 40|64: a las 12.30 horas. — Rollos de filtro, retenes para prensa estopa y anillos de goma para turbinas.
Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Fed. todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Lavalle 1554. P. Baja, Cap. Fed.
Carlos Pereiro, Departamento Suministros.
e.10|7 Nº 6.575 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.575 v.14|7|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Plaza Huincul (Neuquén) - F.C.G.R.
LICITACION PUBLICA Nº 55|627

Contratación mano de obra y provisión de algunos materiales para la construcción oleoducto troncal de baterías a Planta Industrial en el Yacimiento El Medanito, y troncal de baterías Yacimiento Medianera a Planta Industrial El Medanito y de Señal Picada a Catriel Oeste, monto estimativo pesos 12.000.000,—. m|n.
Fecha de apertura: 31 de julio de 1964 a las 12.00 horas, en la Administración YPF, Plaza Huincul (Prov. de Neuquén), F.C.N.G.R.
Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración Y.P.F. de Plaza Huincul, siendo su valor de $ 500.00 m|n.
e.10|7 Nº 6.576 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.576 v.16|7|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

COMISION LEY 11.333, ART. 6º.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 431 (2º llamado), para el día 31 de julio de 1964, a las 15 horas, para la provisión e instalación de equipos acondicionadores de aire, con destino al Instituto de Maternidad "Pedro A. Pardo" de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 1.300.000 m|n. — Pliego: $ 50,— m|n.
Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Departamento de Contaduría de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, Avda. Córdoba 2351, Entrepiso, Capital, de 13 a 18.30 horas.
Buenos Aires, 10 de julio de 1964. — El Secretario.
e.10|7 Nº 6.577 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.577 v.14|7|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA, PROVINCIA DE RIO NEGRO
Expte. 8.161|64 (U5)

Llámase a licitación pública Nº 12, para el día 17 de julio de 1964, a las 12 horas para la adquisición de diversos materiales de construcción para herrería, carpintería y aserradero del Establecimiento.
Por informes y pliegos diríjase a esta Colonia Penal.
e.10|7-Nº 6.578 v.10|7|64
e.13|7-Nº 6.578 v.14|7|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. DR. PEDRO VELLA"
Expte. Nº 16.100 H.
Licitación Pública Nº 5

Llámase a Licitación Pública para el día 22 de julio de 1964, a las 11 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, de Alcohol Puro y Alcohol Desnaturalizado (Coloreado).
Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.
Córdoba, 2 de julio de 1964.
e.10|7-Nº 6.579 v.10|7|64
e.13|7-Nº 6.579 v.16|7|64

Universidad Nacional de Córdoba
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. DR. PEDRO VELLA"
Expte. Nº 16052 H.
LICITACION PUBLICA Nº 6

Llámase a licitación pública para el día 30 de Julio de 1964, a las 11 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, Especialidades Medicinales, Drogas, Algodón, Gasa, Vendas, etc.
Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, calle Santa Rosa Nº 1564, Córdoba, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas. — Córdoba, 3 de Julio de 1964.
e.10|7 Nº 6.580 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.580 v.17|7|64
e.20|7 Nº 6.580 v.23|7|64

Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
INSTITUTO DE BIOLOGIA CELULAR
LICITACION PUBLICA Nº 30

Llámase a Licitación Pública Nº 30, para el día 10 de agosto de 1964, a las 15,30 horas, por un total de $ 750.000, para la adquisición de Productos Químicos y Farmacéuticos ($ 500.000) e Instrumental Científico ($ 250.000).
Los pliegos de condiciones y especificaciones deberán solicitarse y presentarse a Casilla de Correo 362, Córdoba, o personalmente en el local de este Instituto, Ciudad Universitaria, Córdoba.
e.10|7 Nº 6.581 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.581 v.17|7|64
e.20|7 Nº 6.581 v.23|7|63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Llámase a Licitación Pública para el día 13 de Julio de 1964, a las 10 horas, a los fines de proveer el rubro Alimentos (Frutas y verduras, artículos de almacén, etc.) por el lapso 15 de Julio al 31 de Octubre de 1964. Información y pliegos de condiciones en Dirección de Administración-Contaduría General, Av. General Paz 154, 2º piso, Córdoba, Capital.
e.10|7 Nº 6.582 v.13|7|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 380 PARA EL DIA 17 DE JULIO DE 1964 (CIUDAD DE BUENOS AIRES)

Nº 380. — Hora: 11: Reparación de los coches Ascensores de los sectores "A" y "B", instalados en la Residencia Para Personal Militar Superior en la Avda. Cabildo 426. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo: $ 30 m|n.
Horario de Venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.10|7 Nº 6.583 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.583 v.14|7|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 389 PARA EL DIA 31 DE JULIO DE 1964 ANTARTIDA ARGENTINA

Nº 389. — Hora: 10,30: Adquisición de máquinas y herramientas con destino a la Base "General Belgrano", a remitir con embalaje marítimo sobre Puerto Bs. As. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo: $ 50 m|n.
Horario de Venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.10|7 Nº 6.584 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.584 v.17|7|64
e.20|7 Nº 6.584 v.23|7|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 377 PARA EL DIA 17 DE JULIO DE 1964 CURUZU-CUATIA PROVINCIA DE CORRIENTES

Nº 377. — Hora: 10,30: Provisión de una cocina a gas envasado puesta sobre vagón Buenos Aires, con flete a pagar con destino al Hospital Militar "Curuzú-Cuatiá". — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo: $ 30 m|n.
Horario de Venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.10|7 Nº 6.585 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.585 v.14|7|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 375 PARA EL DIA 17 DE JULIO DE 1964 CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 375. — Hora: 10,40: Adquisición de repuestos varios para ascensores en las Residencias Personal Superior, Arce 340, p. b. 3. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta. — Precio del Legajo: $ 30 m|n.
Horario de Venta: De 8 a 11 horas.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.
e.10|7 Nº 6.586 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.586 v.14|7|64

DIRECC. GENERAL DE INGENIEROS
Inspección Regional Cuyo

Se comunica a las personas interesadas que el día 27 de julio de 1964, a las 10 horas, en el local de la Dirección General de Ingenieros — Inspección Regional "Cuyo" (Sección Licitaciones), sito en calle Prol. Juan B. Justo s|n., Mendoza, se efectuará la Licitación Pública Nº 134|64, por:
Prestación de mano de obra y herramientas, para los trabajos de albañilería y afines, estructuras de hormigón armado, estructura resistente y cubierta de techo conforme a lo especificado en el presupuesto oficial, especificaciones técnicas y planos, a realizarse en la Compañía de Esquiadores de Alta Mña. Tte. I. Ibáñez (Puente del Inca), Mendoza.
Presupuesto oficial: $ 180.170 m|n.
Plazo de entrega: 80 días corridos.
Validez de oferta: 45 días corridos.
Forma de pago: Quincenal a medición de lo hecho.
e.10|7-Nº 6.587-v.10|7|64
e.13|7-Nº 6.587-v.14|7|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Licitación Pública Nº 1621. Apertura 22 de julio de 1964, a las 12 horas. — Llámase a licitación pública por la provisión de: 8 cubiertas y 8 cámaras de diferentes medidas.
Informes y pliegos de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Prov. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.
e.10|7-Nº 6.588-v.10|7|64
e.13|7-Nº 6.588-v.15|7|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Licitación Pública Nº 1608 - X. — Apertura 17 de julio de 1964, a las 12 horas. — Llámase a licitación pública por la provisión de: Mano de obra para la reparación de canaletas y techos del taller de herramientas y tornos de la D.P.M.
Informes y pliegos de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Prov. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.
e.10|7-Nº 6.589-v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.589-v.15|7|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Licitación Pública Nº 1624. — Apertura: 17 de julio de 1964, a las 12 horas. Llámase a licitación pública por la provisión de: 47 renglones de trozos de madera de lapacho de distintas medidas.
Informes y pliegos de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero, Sección Compras, Río Tercero, Prov. de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.
e.10|7-Nº 6.590-v.10|7|64
e.13|7-Nº 6.590-v.15|7|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55, T. E. 1525 - 1526.
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 38|64, para el día 21 de julio de 1964, a las 10 horas, por la adquisición de Bulones de hierro.
Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de

Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.
e.10|7-Nº 6.591-v.10|7|64
e.13|7-Nº 6.591-v.14|7|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55, T. E. 1525 - 1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 37|64, para el día 20 de julio de 1964, a las 10 horas, por la adquisición de: Madera de cedro.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.). — El Director.
e.10|7-Nº 6.592-v.10|7|64
e.13|7-Nº 6.592-v.14|7|64

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(División Contrataciones)
Avda. Lib. Gral. San Martín 2264
T. E.: 83-6192

LICITACION PUBLICA Nº 23|64

Unidad marcadora de espacio TR 1322 Solartron. — Unidad de altura TR 1323 - Solartron. — Unidad de montaje TX. 1321 - Solartron.

Apertura: 24 de Julio de 1964 a las 12 horas.

Para retirar Pliegos de Condiciones y demás detalles, dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas.

El Jefe del Departamento Administrativo.
e.10|7 Nº 6.593 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.593 v.14|7|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana - LGM

LICITACION PUBLICA Nº 1033|64

Llámase a licitación pública Nº 1033|64, para el día 23 de Julio de 1964 a las 12 horas, por la provisión de: Interruptor Trifásico; Cable Armado Subterráneo; Amperímetro y Afines.

Valor del Pliego: m$n. 20.

Garantía de la propuesta: 1 o|o del total de la oferta si supera m$n. 100.000.

Informes y Pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana - LGM. En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, División Compras.
e.10|7 Nº 6.594 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.594 v.14|7|64

Secretaría de Marina

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Nº 147
Letra: X.D.A.4.
ACTA DE APERTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 50, para el día 31|7|64, a las diez (10) horas, para contratar la provisión de material electrónico, equipos receptores y equipos transmisores.

Apertura en la Dirección de Administración, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo.
e.10|7 Nº 6.595 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.595 v.14|7|64

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Nº 145
Letra: X.D.A.4.
Expte. D-12198 c.v|64

Llámase a Licitación Pública Nº 45, para el día 24 de julio de 1964, a las 10 horas, para contratar la provisión de platinos, juntas, empaquetaduras, lámparas a bayoneta, soldadura, material eléctrico, etc.

Apertura en la Dirección de Administración, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo.
e.10|7 Nº 6.596 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.596 v.14|7|64

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Nº 144
Letra X.D.A.4.
Expte. D-4407 c.v|64

Llámase a Licitación Pública Nº 49, para el día 29 de julio de 1964, a las 11 horas, para contratar la provisión de repuestos legítimos Johnson, originales de fábrica, para motor de 28 H.P.

Apertura en la Dirección de Administración, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo.
e.10|7 Nº 6.597 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.597 v.14|7|64

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Nº 147
Letra: X.D.A.4.
Expte. D-34198 c.v|63

Llámase a Licitación Pública Nº 36, para el día 21 de julio de 1964, a las 10 hs., para contratar la provisión de botas de goma.

Apertura en la Dirección de Administración, pliego de bases y condiciones en la División Compras, Paseo Colón 533, 7º piso, de 8,30 a 12,30 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo.
e.10|7 Nº 6.598 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.598 v.14|7|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

POLICLINICO DE SAN MARTIN
Expediente Nº 10.908|64

Llámase a Licitación Pública Nº 7|63-64, para el día 20 julio 1964, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín y durante el ejercicio 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico, Ruta 8 y Diego Pombo, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Oficina de Compras y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Secc. Contrataciones Descentralizadas, Paseo Colón 329, piso 8º Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: adq. de Implementos Transfusionales de tipo Descartable.

San Martín 29 junio 1964. — Dirección General de Administración.
e.10|7 Nº 6.599 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.599 v.14|7|64

DIRECCION DE EXAMENES DE LA POBLACION
Expediente Nº 19.224|64

Llámase a Licitación Pública Nº 73|64, para el día 20 del mes de julio de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Exámenes de la Población y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: películas radiográficas y fijador.

Buenos Aires, 10 de julio de 1964. — El Director Gral. de Administración.
e.10|7 Nº 6.600 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.600 v.14|7|64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES
Expediente Nº 1397|64

Licitación pública 3, número 11|64. Apertura el 31|7|1964, a las 11, en Vieytes 375, Capital.

Adquisición de cotí, tela para toallas, lana, paja de trigo, botines, zuecos, ambo de grisseta, camisetas, botones y clavos semillas.

Pliegos e informes en Vieytes 375, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12.30 a 19.30.
e.10|7 Nº 6.601 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.601 v.17|7|64
e.20|7 Nº 6.601 v.23|7|64

INSTITUTO DE MATERNIDAD ALBERTO PERALTA RAMOS
Avda. Las Heras 2670, Capital.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|64, para el día 17 de julio de 1964, a las 11.00 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: y con destino a la Sección Depósito de Farmacia del establecimiento, Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", Avda. Las Heras 2670, Capital, durante el ejercicio fiscal 1963|64.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Dirección del Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", Avda. Las Heras 2670, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Contaduría del citado Instituto o en su defecto Paseo Colón 329, 8º piso (Departamento de Contrataciones).

Las necesidades se refieren a: Instrumental científico jeringas y agujas hipodérmicas.

Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", julio 2 de 1964.
e.10|7 Nº 6.602 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.602 v.14|7|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 11|64, hasta el día 10|VIII|64, a las 16 horas, para la provisión de un servicio de arrendamiento de un equipo de procesamiento de datos, incluído instalación, instrucción de operadores, programación, diseño y puesta en marcha.

Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, P. 5º de 13 a 18 horas. — Presidente.
e.10|7 Nº 6.603 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.603 v.17|7|64
e.20|7 Nº 6.603 v.23|7|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Depto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3.833 hasta el día 31 de julio de 1964 a las 15 horas, para la adquisición de: Pilotes de Hormigón Armado Zunchados. (c|u. 146).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, de 12,30 a 17 horas.

Pliego: $ 200 m|n.
e.10|7 Nº 6.604 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.604 v.17|7|64
e.20|7 Nº 6.604 v.23|7|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Depto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3827 hasta el día 17 de Julio de 1964 a las 15 horas, para la adquisición de: Ferrosilicio s|Norma Iram 549 NIO - Tipo III - Octubre 1956 (kgs. 3.000).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, de 12,30 a 17 horas.

Pliego: $ 50 m|n.
e.10|7 Nº 6.605 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.605 v.14|7|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 5, tr.: Pehuajó - Trenque Lauquen - Lte. La Pampa. Sec. km. 396,200 - km. 421,000 y km. 446,000 - km. 520,750 - $ 22.613.080.

Presentación propuestas: 7 de Agosto a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.10|7 Nº 6.606 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.606 v.17|7|64
e.20|7 Nº 6.606 v.24|7|64
e.27|7 Nº 6.606 v.30|7|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 191, tr.: Arrecifes - Salto, Sec. km. 66,8 - km. 94,6 - $ 6.779.450

Presentación propuestas: 6 de Agosto a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.10|7 Nº 6.607 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.607 v.17|7|64
e.20|7 Nº 6.607 v.24|7|64
e.27|7 Nº 6.607 v.30|7|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4527, para la adquisición de equipos transreceptores de radio-conversación - $ 3.200.000.

Presentación propuestas: 31 de Julio a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.10|7 Nº 6.608 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.608 v.17|7|64
e.20|7 Nº 6.608 v.23|7|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4526, para la adquisición de pinturas y esmaltes sintéticos - $ 6.740.000.

Presentación propuestas: 31 de Julio a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.10|7 Nº 6.609 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.609 v.17|7|64
e.20|7 Nº 6.609 v.23|7|64

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación, para el día y hora especificados en cada oportunidad.

Lic. Pública Nº 122. — Expediente Nº 4688|64. — Carrocerías (cajas volcadoras). — Apertura: 20 de julio de 1964. — Hora: 9 (nueve).

Lic. Pública Nº 123. — Expediente Nº 4704|64. — Máquina copiadora y reveladora heliográfica. — Apertura: 20 de julio de 1961. — Hora: 9.30 (nueve y treinta)

Lic. Pública Nº 124. — Expediente Nº 4705,64. — Registradores potenciométricos. — Apertura: 20 de julio de 1964. — Hora 10 (diez).

Lic. Pública Nº 125. — Expediente Nº 4712|64. — Uniformes y vestuario. — Apertura: 20 de julio de 1964. — Hora: 10.30 (diez y treinta).

Lic. Pública Nº 126. — Expediente Nº 4439|64. — Tirafondos de acero. — Apertura: 20 de julio de 1964. — Hora: 11 (once).

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2º piso, Capital Federal, T.E. 70-7711, Interno 66, de lunes a viernes, de 7.30 a 14.30 horas, sin cargo. — La apertura de las mismas se efectuarán en el local indicado. — El Gerente de Economía.
e.7|7. — Nº 6.525 v.10,7|64

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones
Expediente Nº 4208|64

Llámase a licitación pública Nº 33, (2º llamado) para la provisión de una planta para la producción de ácido sulfúrico, apertura: 30 de julio de 1964, hora 10 (diez).

Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, piso 2º, Capital Federal, T.E. 70-7711 (Int. 66), de lunes a viernes de 7.30 a 14.30 horas, sin cargo. — La apertura de la misma se efectuará en el local indicado. — El Gerente de Economía.
e.26|6 Nº 6.257 v.26|6|64
e.29|6 Nº 6.257 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.257 v.10|7|64

SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y ESTADISTICAS
Departamento de Contrataciones y Suministros
Balcarce 50 - 2º Piso, T.E. 33-9152, Capital

LICITACION PUBLICA Nº 102

Llámase a licitación pública para el día 20 de julio de 1964, a las 16 horas, a efectos de contratar la provisión de 70 ambos cruzados, para invierno, con dos pantalones color azul marino.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.7|7. — Nº 6.524 v.10|7|64

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 142

Fíjase el día 23 de julio de 1964, a las 10.15 horas, para que tenga lugar el el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 142 "para la adquisición de 65 (sesenta y cinco) automóviles de industria nacional, último modelo, cero kilómetro, 6 (seis) cilindros, sedan 4 (cuatro) puertas, capacidad 5 (cinco) o 6 (seis) pasajeros, potencia superior a los 90 (noventa) H.P., con destino a dependencias de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informe y pliego de bases y condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso. T. E. 33-2401.
e.1º|7-Nº 6.368-v.3|7|64
e.6|7-Nº 6.368-v.10|7|64
e.13|7-Nº 6.368-v.15|7|64

POLICIA FEDERAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 138

Fíjase el día 29 de julio de 1964, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 138, "para la remodelación y ampliación del sistema de alarma y transmisión del Comando Radioeléctrico de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso T.E. 33-2401.
e.26|6 Nº 6.259 v.26|6|64
e.29|6 Nº 6.259 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.259 v.10|7|64

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 115

Llámase a Licitación Pública Nº 115, para la adquisición e instalación de pantallas a rayos infrarrojos con encendi-

do electromagnético y válvulas de seguridad, sin llama y sin ventilación, para gas natural (7 de 3000 calorías hora c|u. y 20 de 2250 calorías hora c|u.).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 16 de julio de 1964, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran. Las condiciones técnicas y especificaciones de las mismas están a disposición de las firmas interesadas, en la División Licitaciones, calle Venezuela Nº 155, 3º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de julio de 1964. — El Director General de Administración.

e.8|7-Nº 6.554-v.10|7|64
e.13|7-Nº 6.554-v.13|7|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A.
Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino
LICITACION PUBLICA Nº 12|64

Llámase a Licitación Pública para el día 25 de Julio de 1964, a las 9 horas, para la Construcción de un Tinglado de Hierro y Aluminio, en esta Estación Experimental.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Buenos Aires), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones y planos respectivos.

e.3|7. Nº 6.452 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.452 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.452 v.17|7|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I.N.T.A.
ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO
LICITACION PUBLICA Nº 11|64

Llámase a licitación pública para el día 23 de julio de 1964, a las 14.30 horas, por la reparación de 492 metros cuadrados aproximadamente de techos en tres (3) casas habitación en esta Estación Experimental.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Buenos Aires), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones correspondientes a la misma.

e.2|7 Nº 6.425 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.425 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.425 v.16|7|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE
Licitación Pública Nº 97|64

Llámase a Licitación Pública Nº 97|64, para el día 21 de julio de 1964, a las 10 horas, para la adquisición de fertilizantes con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74 - Ruta Nac. 226 - Balcarce, Prov. Bs. Aires).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde tendrá lugar el acto de apertura en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.1|7-Nº 6.371-v.3|7|64
e.6|7-Nº 6.371-v.10|7|64
e.13|7-Nº 6.371-v.15|7|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA I. N. T. A. ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO
Licitación Pública Nº 10

Llámase a licitación pública para el día 21 de julio de 1964, a las 14,30 horas, por la reparación de 435 m2. aproximadamente, de techos de una casa-habitación existente en esta Estación Experimental.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental de Pergamino (Pcia. de Buenos Aires), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones respectivos.

Estación Experimental Pergamino.

e.30|6 Nº 6.338 v.3|7|64
e.6|6 Nº 6.338 v.10|7|64
13|6 Nº 6.338 v.14.7|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llamase a Licitación Pública Nº 220-P|64, para la contratación de los trabajos de renovación de la totalidad de las chapas acanaladas de hº gº de los techos de las dos galerías de embarque (Plano 0|3212) y reclavado de todas las chapas de los costados de las citadas galerías que componen las instalaciones de la Unidad VII de la Delegación Buenos Aires, ubicada en la Sección Segunda del Dock Sud, Provincia de Buenos Aires.

Precio del pliego y plano $ 100 m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, sita en Paseo Colón 359|79, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 28 de julio del año en curso, a las 17 horas en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Trescientos mil pesos moneda nacional ($ 300.000.— m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Jorge Reston, Gerente de Administración y Contabilidad.

e.6|7-Nº 6.486-v.10|7|64
e.13|7-Nº 6.486-v.17|7|64
e.20|7-Nº 6.486-v.20|7|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 212-P|64, para la contratación de los trabajos de cambio de cubierta asfáltica sobre el techo de silos del elevador y sobre el techo del local oficina en el Elevador Oficial de Monte Maíz, Provincia de Córdoba, según plano Nº 0-3230.

Precio del pliego y plano $ 200, m|n, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359|79, 3º piso, Capital Federal o en el Elevador Oficial de Campaña de la localidad de Monte Maíz, Provincia de Córdoba.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 22 de julio del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: Doscientos Noventa y Un Mil Pesos Moneda Nacional ($ 291.0000, m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 30 de junio de 1964. — Jorge Reston, Gerente de Administración y Contabilidad.

e.30|6 Nº 6.337 v.3|7|64
e.6|6 Nº 6.337 v.10|7|64
e.13|6 Nº 6.337 v.14|7|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 256-P|64, para la adquisición de termómetros, tapones de goma, retortas de vidrio, etc., de acuerdo al detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de julio del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.7|7. — Nº 6.526 v.10|7|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 215-P|64, para la contratación de los trabajos de construcción y montaje de los equipos de pulverizadores para la desinfección del cereal en distintas instalaciones de esta Junta Nacional, conforme planos, especificaciones y demás características técnicas que podrá consultarse en los pliegos respectivos.

Precio de pliegos y planos $ 500.— m|n., pudiéndose adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, sita en Paseo Colón 359|79, 3º piso, Capital Federal o en dependencias del interior de acuerdo al detalle que más abajo se consigna: Delegación Bahía Blanca: Sarmiento 32, Pcia. de Buenos Aires; Delegación Necochea: Av. San Martín 2907, Pcia. de Buenos Aires; Delegación Santa Fe: Elevador Terminal —Unidad 1— Pto. S. Fe; Delegación Rosario: Córdoba 1137, Pcia. de Santa Fe; Delegación V. Constitución: San Martín 35, Pcia. de Santa Fe; Puerto C. del Uruguay: Vte. M. Montero 67, Pcia. de Entre Ríos.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 27 de julio del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Veintidós millones trescientos ochenta mil pesos moneda nacional ($ 22.380.000,— m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 26 de julio de 1964. —

e.26|6 Nº 6.260 v.26|6|64
e.29|6 Nº 6.260 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.260 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.260 v.17|7|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 180-P|64, para la contratación de los trabajos de la reconstrución en mampostería de ladrillos comunes y hormigón armado de los paramentos Noroeste y Sudeste, del Galpón de Ultramar, ubicado en Puerto Mar del Plata, como así también la reconstrucción de los tramos del techo, según plano número 3.220.

Precio del pliego y planos $ 600.— m|n., pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359|79, 3º piso, Capital Federal o en Puerto Mar del Plata, calle Av. "A" s|n., Provincia de Buenos Aires.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 20 de julio del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: cinco millones cien mil pesos moneda nacional (pesos 5.100.000.— m|n.), depósito de garantía uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. No se aceptarán pagarés.

Buenos Aires, 19 de junio de 1964. — Jorge Reston, Gerente de Administración y Contabilidad.

e.19|6-Nº 6.066-v.19|6|64
e.22|6-Nº 6.066-v.26|6|64
e.29|6-Nº 6.066-v.3|7|64
e.6|7-Nº 6.066-v.10|7|64

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 26.502|64

Llámase a Licitación Pública Nº 37, el día 28 de julio de 1964, a las doce y treinta horas, para la provisión de formularios impresos.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital.

Buenos Aires, julio 8 de 1964. — El Gerente de Administración.

e.8|7-Nº 6.555-v.10|7|64
e.13|7-Nº 6.555-v.13|7|64

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. 252.254|63

Llámaso a Licitación Pública Nº 27, para la provisión de repuestos para máquinas de oficina.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de julio de 1964, a las 13 horas. — Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Rivadavia 1355, 2º piso, Capital.

e.7|7. — Nº 6.527 v.10|7|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública por las siguientes contrataciones: — Expte. número 316.373|64 DGSE. — Apert. el 17|7|64, a las 14.40 horas., cámaras y cubiertas. — Expte. Nº 316.379|64 DGSE. — Apert. el 20|7|64, a las 14 horas., materiales de construcción (cal, ladrillos, mosaicos, cemento, etc.).

Informes y pliegos: en la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.

e.7|7. — Nº 6.528 v.10|7|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 20 de julio de 1964, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 316.608|64 DGSE, a las 14.15 hs.: Papel "Kraft".

Expte. Nº 316.618|64 DGSE, a las 14.30 hs.: Lápices color rojo.

Expte. Nº 316.627|64 DGSE, a las 14.45 hs.: Papel actuación externa.

Informes y pliegos: En la D. G. Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051 - Int. 50.

e.8|7-Nº 6.556-v.10|7|64
e.13|7-Nº 6.556-v.13|7|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 316.583|64)

Llámase a licitación pública para la provisión de carpetas de cartulina, formularios varios impresos, DNA.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de julio de 1964, a las 14.55 horas. — Pliegos de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.7|7. — Nº 6.529 v.10|7|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 337.409|64

Llámase a licitación pública para la prov. de disyuntores, CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de julio de 1964, a las 14.25 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T.E. 37-9051, Int. 50.

e.7|7. — Nº 6.530 v.10|7|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 316.591|64

Llámase a licitación pública para la prov. sobres — DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de julio de 1964 a las 13.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital, T. E. 37 - 9051, Int. 50.

e.3|7-Nº 6.456-v.3|7|64
e.6|7-Nº 6.456-v.10|7|64
e.13|7-Nº 6.456-v.17|7|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 21 de julio de 1964, por las siguientes contrataciones: Expte.: Nº 316.515|64 DGSE., a las 13.45 hs. Papel absorbente para mimeógrafo. — Expte. Nº 316.368|64, DGSE, a las 13.30 hs. — Papel para copias, papel actuación int. y Externa. — Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. — T. E. 37-9051. Int. 50.

e.29|6. Nº 6.302. v.3|7|64
e.6|7. Nº 6.302. v.10|7|64
e.13|7. Nº 6.302. v.13|7|64

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días llámase a Licitación Pública Nº 242|64 para la adquisición de: Material de Ferretería.

Apertura: 24 de julio de 1964, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas.

Rizzieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.7|7 Nº 6.531 v.10|7|64

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 517|64. — Camiones-tractores.

Fecha de apertura para el día 31 de Julio de 1964 a las 11,30 horas.

Licitación Pública Nº 518|64. — Provisión y montaje y puesta en servicio de dos calderas para vapor, modelo humotubular, en Puerto Rosales.

Fecha de apertura para el día 31 de Julio de 1964 a las 12 horas.

Precio del pliego: m$n. 500.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso); Capital Federal.

e.7|7 Nº 6.532 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.532 v.17|7|64
e.20|7 Nº 6.532 v.21|7|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 485|64. — Barras de sondeo. — Fecha de apertura para el día 27 de julio de 1964, a las 10.30 horas.

Licitación Pública Nº 488|64. — Transporte excedentes de productos en camiones-tanques desde Yacimientos Plaza Huincul hasta Planta San Carlos de Bariloche. — Fecha de apertura para el día 29 de julio de 1964, simultáneamente con las Divisionales Mendoza y Bahía Blanca, coincidentemente a las 10,30 horas. — Pliegos y Datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y en las Divisionales Mendoza (sita en Avd. Gral San Martín 465, Ciudad de Mendoza); Bahía Blanca (sita en Estomba 127, Ciudad Bahía Blanca).

e.30|6 Nº 6.342 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.342 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.342 v.14|7|64

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACION PUBLICA Nº 492|64

Aditivos para elaborar aceites multigrado.

Fecha de apertura para el día 5 de agosto de 1964, en Bs. Aires simultáneamente en los EE. UU. de N. A. (New York), coincidentemente a las 11 horas Argentina.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal y en la Oficina Y. P. F. (sita Time Building, Room 2756, Rockefeller 1271, Avenue Of The Américas, New York 20, New York.

e. 26|6 — Nº 6.263 — v. 26|6|64
e. 29|6 — Nº 6.263 — v. 3|7|64
e. 6|7 — Nº 6.263 — v. 10|7|64

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 22|64. Comestibles para Buques.

Apertura: 22 de julio de 1964, a las 11 horas.

Informes y pliegos de 14 a 17 horas en Av. R. S. Peña 1190, Capital Federal.

e.7|7 Nº 6.536 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.536 v.17|7|64
e.20|7 Nº 6.536 v.21|7|64

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.342: Canalización llamada de aguas y construcción alcantarillas en Pta. Gral. Belgrano (Prov. Bs As.).

Apert. 22|7|64 a las 10 hs.

Pliego Nº 5.343: Prov. y colocación roperos y estanterías modulares de carpintería de madera. Apert. 22|7|64 a las 11,30 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 13,30 hs.

e.7|7 Nº 6.533 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.533 v.17|7|64
e.20|7 Nº 6.533 v.21|7|64

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.341: Adq. inmueble o terreno ubicado en zona comercial Morón (Prov. Bs As.). — Superf. aprox.: No inferior a 550 m2.

Apert. 23|7|64 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 14 hs.

e.7|7 Nº 6.534 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.534 v.17|7|64
e.20|7 Nº 6.534 v.21|7|64

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.345: Contratación mano de obra para la colocación aprox. 100.000 mts. de cañería de hº fº e instalación de 20.000 mts. para derivaciones domiciliarias y 40.000 mts. de cañería de acero negro con protección catódica en Cap. Fed.

Apert. 31|7|64 a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 13,30 hs.

e.7|7 Nº 6.535 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.535 v.17|7|64
e.20|7 Nº 6.535 v.21|7|64

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.331: Adq. terreno, edificio construido. en construcción o a demoler en Trelew (Chubut).

Medidas aprox.: 12 x 30 mts.

Apert. 17|7|64 a las 9 hs.

Pliego Nº 5.335: Adq. rollos de asbesto saturado en asfalto.

Apert. 20|7|64 a las 10 hs.

Pliego Nº 5.336: Prov. de mobiliario.

Apert. 14|7|64 a las 12 hs.

Pliego Nº 5.337: Prov. e instalación equipos para radiología.

Apert. 15|7|64 a las 10 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.29|6 Nº 6.306 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.306 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.306 v.13|7|64

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.334: Adq. terreno, local, edificio construido o en construcción o alquiler edificio en Quilmes (Pcia. Bs. As.). — Medidas aprox.: 500 m2. con frente no inferior a 13 mts.

Apert. 14|7|64 a las 11 hs.

Retirar Pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.29|6 Nº 6.307 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.307 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.307 v.13|7|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
LICITACION PUBLICA Nº 70

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres días hábiles a partir del 7|7|64, para resolver la provisión de art. de almacén, fruta y verdura, carne, fiambres, leche, pan, etc. durante el período comprendido entre el 1|8|64 al 31|12|64, con destino al Instituto Nacional de Educación Física de Mendoza. — Las planillas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Instituto Nacional de Educación Física, calle Belgrano 441, Mendoza, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de julio de 1964, a las 10 horas en el Instituto Nacional de Educación Física de Mendoza, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Alfredo E. Dragone, Subdirector General.

e.7|7 Nº 6.537 v.10|7|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 71

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de tres días hábiles a partir del 7|7|64, para resolver la provisión de art. de almacén, fruta y verdura, carne, fiambres, leche, huevos, pan, etc. durante el período comprendido entre el 1º|8|64 al 31|12|64 con destino al Instituto Nacional de Educación Física de Santa Fe.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Instituto Nacional de Educación Física de Santa Fe —calle 4 de Enero 2806, Santa Fe— todos los días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 15 de julio de 1964, a las 10 horas, en el Instituto Nacional de Educación Física, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Alfredo E. Dragone, Subdirector General.

e.7|7 Nº 6.538 v.10|7|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D.849|64 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 84, cuya apertura tendrá lugar el día 24|7|64, a las 14 hs., en la División Contrataciones (IP), Paso 550, Cap. Fed., para la provisión de frutas, hortalizas y papas a las Unidades dependientes de esta Dirección Nacional, con asiento en la Capital Federal, durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 1964.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 hs.

El Director de Administración.

e.3|7 Nº 6.460 v. 3|7|64
e.6|7 Nº 6.460 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.460 v.17|7|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. T.852|63 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 86, cuya apertura tendrá lugar el día 14|7|64, a las 14 horas, en la División Contrataciones (IP), Paso 550, P. 3º, Cap Fed., para la provisión de un Equipo de Refrigeración. — Lugar de entrega: Bermúdez 2651, Cap. Federal.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.6|7 Nº 6.494 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.494 v.13|7|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Exp. E.332|64 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 78, cuya apertura tendrá lugar el día 15|7|64 a las 15 hs., en la División Contrataciones (IP), Paso 550, Cap. Fed., para la provisión de Hortalizas y Artículos de Almacén con destino a la Cárcel de Esquel (U. 14), Chubut.

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 hs., y a la Cárcel de Esquel (U.14), Chubut. — El Director de Administración.

e.7|7 Nº 6.540 v.10|7|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. E.333|64 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 77, cuya apertura tendrá lugar el día 15|7|64 a las 14 hs. en la División Contrataciones (IP) Paso 550, Cap. Fed., para la provisión de Pan, Carne, Leche fresca, Manteca, Queso fresco y Huevos de gallina, con destino a la Cárcel de Esquel (U.14), Chubut.

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 hs., y a la Cárcel de Esquel (U.14), Chubut. — El Director de Administración.

e.7|7 Nº 6.541 v.10|7|64

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
LICITACION PUBLICA Nº 82

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de de diez (10) días hábiles a partir del día 1º|7|64, para resolver la adquisición de máquinas de contabilidad y máquinas copiadoras, con destino a establecimientos educacionales.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 24|7|64, a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, junio 26 de 1964. — Alfredo E. Dragone, Subdirector General.

e.1º|7 Nº 6.376 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.376 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.376 v.15|7|64

COMISION LEY 11.333 - Art. 6º
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Nº 430. — Para el día 20 de julio de 1964, a las 15 horas para la adquisición de caños de plomo, con destino al Departamento de Obras e Inspección de la Comisión Ley Nº 11.333 - Art. 6º — Presupuesto Oficial: $ 162.000 m|n. — Pliego: $ 20 m|n.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados del Departamento de Contaduría de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º, Avda. Córdoba 2351, Entrepiso, Capital, de 13 a 18,30 horas.

Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — El Secretario.

e.7|7 Nº 6.539 v.10|7|64

Consejo Nacional de Educación
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y ASESORAMIENTO DE EDIFICACION ESCOLAR

Llámase a Licitación Pública número 1, para la adquisición de un terreno de 2.500 m2., con un fondo mayor de 45 m. o una esquina de 50 m. x 50 m. o un terreno de 900 m2. o 1.000 m2., con un frente mínimo de 25 m. en la zona comprendida entre las calles Cramer, Federico Lacroze, Zabala y Freyre, para construir el local de la Escuela Nº 29, del Consejo Escolar 9º.

La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección General de Planificación y Asesoramiento de Edificación Escolar, Paraguay 1657, 3º piso, Capital Federal, el día 21 de julio, a las 15 horas.

Félix Sobrino, director general.

e. 26|6 — Nº 6.267 — v. 26|6|64
e. 29|6 — Nº 6.267 — v. 3|7|64
e. 6|7 — Nº 6.267 — v. 10|7|64
e. 13|7 — Nº 6.267 — v. 17|7|64

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para el día 17 de julio próximo, a las 16 horas, para adjudicar los trabajos de "Reacondicionamiento y Retapizado de 80 sillones de la Biblioteca Nacional, sita en la calle Méjico Nº 564, de esta Capital, bajo jurisdicción de la Dirección General de Cultura". Presupuesto oficial: m$n. 230.000. Retiro de la documentación e informes en Talcahuano Nº 1261, 2º piso. T. E. 42-7754|9348. Precio del pliego: m$n. 200.

e.29|6 Nº 6.312 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.312 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.312 v.13|7|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente: 7790|63 — Resolución Nº 525 C|64

Llámase a Licitación Pública Nº 575, sistema "Ajuste Alzado" para el día 20 de julio de 1964, a las 16 horas, para los trabajos de: Construcción de un aula, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (PM), Calle Acevedo 285, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires. — Presupuesto oficial m$n. 293.270.— Valor del pliego m$n. 100.—. Consultar y retirar pliegos, en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal, y en la Escuela Nacional de Educación Técnica (PM) Calle Acevedo 285 Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires. — Remisión, entrega y apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.

e.30|6. Nº 6.344. v.3|7|64
e.6|7. Nº 6.344. v.10|7|64
e.13|7. Nº 6.344. v.14|7|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION TECNICA (J)
España y Rondeau, Victoria-E. Ríos
Ab. 5750/64
Expediente: 1818/63 c/1818/63
Resolución Nº 520/C/64

Llámase a licitación pública, sistema "Ajuste Alzado", para el día 28 de julio de 1964, a las 16 horas, para trabajos de: Demolición y construcción de una pared nueva, Arreglo de veredas, en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) calle España y Rondeau, Victoria, Prov. de Entre Ríos.

Presupuesto oficial: m$n. 588.264. Valor del pliego: m$n. 140. Consulta y venta de pliegos, en Sección Compras, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal, y en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) calle España y Rondeau, Victoria, Prov. de Entre Ríos.

Remisión, entrega y apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bolívar 191, 6º piso, Capital Federal.

e.29|6 Nº 6.310 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.310 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.310 v.17|7|64
e.20|7 Nº 6.310 v.20|7|64

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 93, hasta el día 21 de julio de 1964, a las 14.30 horas, para la provisión de Resistencias patrón de 4 terminales, Taquímetros manuales para 40 a 40000 rpm., Cronógrafos de alta precisión con 7 rubíes, Contadores de revoluciones de 5 cifras, Voltímetros, Miliamperímetros, etc., con destino al Departamento de Electrotécnia de esta Facultad.

Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones, deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería, Departamento Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 horas. — El Decano.

e.8|7-Nº 6.559-v.10|7|64
e.13|7-Nº 6.559-v.13|7|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Arquitectura y Urbanismo

Llámase a Licitación Pública Nº 15|64 para la compra de papel obra y papel mimeógrafo. Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en la División Suministros calle Alsina 673, 1er. piso, de 14 a 19 horas. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la misma oficina el día 15 de Julio a las 16 horas. — Buenos Aires, 7 de Julio de de 1964. — El Contador.

e.7|7 Nº 6.542 v.10|7|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 402.048
Licitación Pública Nº 154

Fecha de apertura el día 21 de julio de 1964, a las 16 horas.

Pliego de condiciones y demás datos. Perú 272, 1º piso, Departamento de Compras.

Llámase a licitación pública para la adquisición de 10 microscopios, con destino al Departamento de Química Biológica, de esta Facultad. — El Decano.

e.3|7-Nº 6.557-v.10|7|64
e.13|7-Nº 6.557-v.13|7|64

Universidad de Buenos Aires
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Expediente Nº 402070

Licitación Pública Nº 153. — Fecha de apertura el día 20 de julio de 1964 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y demás datos. Perú 272, 1er. piso, Departamento de Compras.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de un espectroscopio y de una balanza analítica, con destino al Departamento de Ciencias Geológicas de esta Facultad. — El Decano.

e.3|7-Nº 6.558-v.10|7|64
e.13|7-Nº 6.558-v.13|7|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Llámase a Licitaciones Públicas números 144 y 145, Expedientes números 400.598 y 400.664, apertura 5 de agosto de 1964, a las 14,30 horas, para el Plan de Reequipamiento, según Decreto Nº 5.367-62.

Pliego de condiciones, bases, etc.: Oficina de Reequipamiento, Perú 272 piso 1º, de lunes a viernes, de 13 a 20. — El Decano.

e.3|7 Nº 6.461 v. 3|7|64
e.6|7 Nº 6.461 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.461 v.17|7|64

Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FISICAS Y NATURALES

Prorrógase para el día 28 (veintiocho) de julio de 1964, a las 10 (diez) horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 4 (cuatro), relativa a la adquisición de libros de texto y obras científicas con destino a la Biblioteca de esta Facultad.

e.8|7-Nº 6.560-v.10|7|64

Universidad Nacional de Córdoba
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública Nº 8 (ocho), para el día 11 (once) de agosto de 1964, a las 10 (diez) horas, para "Construcción de la segunda etapa del edificio propio de esta Facultad en la Ciudad Universitaria". — Presupuesto Oficial $ 59.530,920 m|n. — Los pliegos de Condiciones, Especificaciones y Planos, podrán consultarse en Habilitación de esa Facultad, Avenida Vélez Sarsfield 299, Córdoba, todos los días hábiles de 8 a 13 horas. — Precio del Pliego: $ 4.000 m|n. — Lugar de apertura de la Licitación: Secretaría de la Facultad.

e.1º|7 Nº 6.413 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.413 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.413 v.15|7|64

UNIVERSIDAD REGIONAL DEL LITORAL
Departamento Regional de Construcciones

Motivo: Construcción de plataformas desmontables para la ampliación de la capacidad del estrado del Paraninfo de

la Universidad Nacional del Litoral, con domicilio en Bulevar Pellegrini Nº 2750, ciudad de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: m$n. 143.662,46.

Documentación: En el Departamento Regional de Construcciones, Santiago del Estero Nº 2829 3er. piso, Santa Fe.

Apertura de las Propuestas: En el citado Departamento, el día 21 de Julio de 1964, a las 18 horas.

Precio del Legajo: m$n. 100.

e.7 7 Nº 6.543 v.10|7|64

Universidad Nacional del Litoral
RECTORADO
Licitación Pública

Llámase a licitación pública hasta las 9 horas del día 22 de julio de 1964, para la adquisición de muebles metálicos para oficina. — El pliego de condiciones podrá solicitarse en la Contaduría General de la Universidad Nacional del Litoral, Bv. Pellegrini 2750, Santa Fe.

e.7|7 Nº 6.544 v.10|7|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Facultad de Ciencias Médicas
ROSARIO
Expte. Nº 6982-A-1964
LICITACION PUBLICA Nº 54

Apertura de Licitación: 14 de Agosto de 1964 a las 10 hs.

Llámase a licitación pública para las obras de refacción del aula Anfiteatro de Anatomía Patológica de esta Facultad de Ciencias Médicas (Construcción de butacas y demás trabajos de carpintería de madera) y cuyo legajo puede ser adquirido en la Contaduría, División Compras de esta Facultad calle Santa Fe 3100, Rosario.

Monto aproximado de la Obra: pesos 650.000.

Precio del Legajo: $ 650 m|n.

e.25|6 Nº 6.236 v.26|6|64
e.29|6 Nº 6.236 v.3|7|64
e.6.7 Nº 6.236 v.10|7|64
e.1º|7 Nº 6.236 v.16|7|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
PRESIDENCIA Y CONSEJO SUPERIOR

Llámase a licitación pública Nº 3, para la provisión de instrumental científico y maquinarias, con arreglo al Plan de Reequipamiento Universitario, según Decreto Nº 5.367, de 1962; para las Facultades de: Química y Farmacia, calle 47, esq. 115; Ciencias Naturales y Museo, Paseo del Bosque; Ciencias Veterinarias, calle 60, esq. 118. — Los pliegos de Bases y condiciones particulares y generales, se podrán retirar sin cargo en la Contaduría de las respectivas facultades, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., lugar donde tendrá efecto la apertura de propuestas que se realizarán de acuerdo al siguiente detalle: Facultad de Ciencias Físic., julio 29, 8 hs. — Fac. de Química y Farmacia, julio 29, 11 hs. — Fac. de Ciencias Nat. y Museo, julio 30, 8 horas. — Fac. de Ciencias Veterinarias, julio 30, 11 horas. — Contador Néstor Omar Cortazzo, Director General de Administración.

e. 6|7. — Nº 6.496 v.10|7|64
e.13|7. — Nº 6.496 v.17|7|64
e.20|7. — Nº 6.496 v.20|7|64

Universidad Tecnológica Nacional
FACULTAD REGIONAL LA PLATA

Por 10 días, llámase a licitación pública para la construcción del techado, contrapisos para pendientes y muretes circundantes sobre las losas de Hormigón Armado del Edificio de la Facultad Regional La Plata, calle 60 esq. 124, Zona del Puerto de La Plata, de acuerdo al pliego de bases y condiciones.

Apertura: día 13 de julio de 1964, a las 20 horas, en la Secretaría de la Facultad Regional La Plata, calle 1, esq. 49, 2º piso, Colegio Nacional.

Para consulta e informes en dicha Secretaría, de lunes a viernes de 17 horas a 21 horas y en la Universidad Tecnológica Nacional (Tesorería), calle Medrano 951, Capital Federal, de lunes a viernes de 15 horas a 19 horas. — Precio del Pliego de Bases y Condiciones $ 200 m|n.

Presupuesto Oficial: $ 1.292.235 m|n. (Un millón doscientos noventa y dos mil doscientos treinta y cinco pesos moneda nacional.)

e.1º|7 Nº 6.412 v.13|7|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 370, para el día 28 de julio de 1964
CAMPO DE MAYO
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 370; 10.30 horas: Adquisición de materiales sanitarios, con destino al Centro de Instrucción Logístico "General Lemos". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.6|7-Nº 6.499-v.10|7|64
e.13|7-Nº 6.499-v.17|7|64
e.20|7-Nº 6.499-v.20,7|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
LICITACION PUBLICA Nº 347, PARA EL DIA 20 DE JULIO DE 1964.
SAN MARTIN (Pcia. de Buenos Aires y Provincia de Santa Fe)

Nº 347. — Hora: 10.30: Adquisición de pupitres con bancos y bancos para pupitres, con destino al Liceo Militar General "San Martín" y General "Belgrano". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 20 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.26|6 Nº 6.274 v.26|6|64
e.29|6 Nº 6.274 v.3|7|64
e.6.7 Nº 6.274 v.10|7|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal.
LICITACION PUBLICA Nº 355
Para el día 23 de julio de 1964.
CIUDAD DE BAHIA BLANCA
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 355, hora 10.30: Adquisición de un inmueble, para casa habitación con destino a un comando. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del legajo: $ 200,00 m|n.

Horario de Venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes o al Comando del Cuerpo de Ejército V, calle Sarmiento Nº 40, en Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires, debiendo remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, a la expresada Dirección General, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|7 Nº 6.393 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.393 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.393 v.15|7|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal
Licitación Pública Nº 353 para el día 15 de Julio de 1964
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 353. — Hora: 10.30. — Provisión de madera Pino Paraná o Brasil con destino a la Obra: "Residencias para Personal Militar Superior". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 50,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, que deberá entregarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, junio de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.30|6-Nº 6.351-v.3|7|64
e.6|7-Nº 6.351-v.10|7|64
e.13|7-Nº 6.351-v.13|7|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS.
Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal.
LICITACION PUBLICA Nº 357
Para el día 23 de julio de 1964.
CIUDAD DE JESUS MARIA
(Provincia de Córdoba)

Nº 357, hora: 10.40: Adquisición de un inmueble para casa habitación con destino a la Escuela de Suboficiales de Gendarmería Nacional. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del legajo: sin cargo.

Horario de Venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en la Escuela de Suboficiales de Gendarmería Nacional en Jesús María (P. de Córdoba), debiendo remitir su propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto en la expresada Dirección General. — Buenos Aires, junio de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|7 Nº 6.392 v 3|7|64
e.6|7 Nº 6.392 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.392 v.15|7|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250 — T. E. 89116
ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 23|64 con apertura para el día 27 de julio de 1964, a las 12 horas, por la provisión de los siguientes elementos:

Ropa de trabajo para el personal de la Fábrica Militar.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.3|7Nº 6.469-v.3|7|64
e.6|7-Nº 6.469-v.10|7|64
e.13|7Nº 6.469-v.17|7|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
E. C. A.
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública número 79|64, para el día 24 de julio de 1964, a las 11 horas, por la provisión de compuesto de policloruro de vinilo de varios colores.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de las respectivas documentación.

e.30|6-Nº 6.352-v.3|7|64
6|7-Nº 6.352-v.10|7|64
e.13|7-Nº 6.352-v.14|7|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Calos Pellegrini 5830, Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 444|64. — Fecha de apertura: 21 de julio de 1964, a las 10 horas. — Por la contratación de vehículos livianos.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 20.

e.3|7-Nº 6.562-v.10|7|64
e.13|7-Nº 6.562-v.13|7|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR
"FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán — Prov. Santa Fe
T. E. 39-1507 y 39-3744 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 38|64, para el día 31 de julio de 1964, a las 12.30 horas, para la provisión de: Caño de hierro galvanizado, sin costura, hierros PNU Nº 16 y 30 y PNL de 64 x 64 x 9,5 mm.

Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes, de 7 a 13 horas, o bien, en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Div. Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.8|7-Nº 6.561-v.10|7|64
e.13|7-Nº 6.561-v.17|7|64
e.20|7-Nº 6.561-v.22|7|64

Dirección General de Fabricaciones Militares
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Venta de Residuo de Azufre de Fosa
LICITACION PUBLICA (VENTAS)
Nº 1:064|64

Venta de 300.000 kilos de residuo de azufre fundido de las siguientes características: Contenido en azufre: 65.75 o|o. En trozos tamaño medio 30 x 45 cm. y 4 cm. de espesor. Quema normalmente en el aire. Residuo constituído por: Cenizas 20.30 o|o, materias bituminosas 1,5 o|o y Agua (H2O) 0,5 o|o.

Ubicación del Material: Fábrica militar Río Tercero — Río Tercero — (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados durante los días hábiles (lunes a viernes), entre las 7 y las 11 horas.

Apertura de la licitación: 17 de julio de 1964, a las 12 horas.

Pliegos de Condiciones: Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero — (Pcia. de Córdoba) — Sección Ventas — T. E. 56 Interno: 20.

e. 1º|7 — Nº 6.416 — v. 3|7|64
e. 6|7 — Nº 6.416 — v. 10|7|64
e. 13|7 — Nº 6.416 — v. 17|7|64

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 3 de agosto de 1964 a 11 hs., ejecución obra "Ampliación en el Pabellón Suboficiales" Liceo Nacional Militar, Río Santiago. Provisión y Montaje Estructura Metálica.

Presupuesto Oficial $ 553.000 m|n. Garantía de licitación $ 5.530 m|n.

Precio del legajo $ 500 m|n.

Consulta de pliegos: Liceo Naval Militar Río Santiago.

Consulta de pliegos, venta legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avenida Eduardo Madero 351, Capital Federal.

e.8|7 Nº 6.563 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.563 v.17|7|64
e.20|7 Nº 6.563 v.24|7|64
e.27|7 Nº 6.563 v.29|7|64

BASE AERONAVAL TRELEW

Llámase a licitación pública día 27 de julio de 1964 a 11 horas: ejecución obra "Toma de Agua, Acueducto y Redes Internas e Instalaciones Complementarias" Base Aeronaval Trelew, Provincia de Chubut. Presup. oficial $ 20.978.335 m|nacional. — Garantía licitación pesos 209.783,85 m|n. Precio del legajo pesos 2.500 m|n. Consulta de pliegos: Base Aeronaval Trelew. Consulta, pliegos, venta legajos y presentación de propuestas: D. I. F. N., Av. Madero 351, Capital.

e.30|6-Nº 6.361-v.3|7|64
e.6|7-Nº 6.361-v.10|7|64
e.13|7-Nº 6.361v.17|7|64
e.20|7-Nº 6.361-v.21|7|64

Secretaría de Aeronáutica

VENTA DE BUQUES DE GUERRA RADIADOS DEL SERVICIO
Dirección Gral. Administración Naval

Llámase a licitación pública para la venta de: ex Transporte ARA "Le Maire"; ex Transporte ARA "Les Eclaireurs"; ex Buque Tanque ARA "Punta Ninfas" y "Punta Loyola", ex B.D.T. ARA "San Sebastián", ex B.D.T. ARA "San Diego": ex B.D.T. ARA "San Pablo" etc., que se encuentran en la Base Naval de Río Santiago.

Los pliegos de condiciones que contienen las características de los buques, podrán retirarse de 8 a 12 horas, en el Dpto. de Licitaciones y Compras de la Dirección Gral. Administración Naval, Paseo Colón 1457, Capital Federal. — Apertura propuestas: día 21 de agosto de 1964, a 11 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General mencionada precedentemente.

e.28|6-Nº 6.181-v.26|6|64
e.29|6-Nº 6.181-v.3|7|64
e.6|7-Nº 6.181-v.10|7|64
e.13|7-Nº 6.181-v.14|7|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 7.701|62

Llámase a Licitación Pública Nº 71|64, para el día 16 del mes de julio de 1964, a las 17 horas, para subvenir las

necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación (Para: Centro Tisiológico en Villaguay, E. Ríos), y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Adq. máquinas de lavar ropa; centrífugas hidroextractoras; prensa-plancha y conjunto completo de moletones.

Buenos Aires, 7 de julio de 1964. — El Director Gral. de Administración.

e.7|7 Nº 6.546 v.10|7|64

HOSPITAL RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública Nº 25|64 HR.- Expediente Nº 23.172|64 para el día 21 de julio de 1964 a las 11 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de Alcohol puro y Alcohol desnaturalizado (coloreado) para el Ejercicio 1963|1964.

Buenos Aires, junio 25 de 1964. — El Director del Hospital Rivadavia.

e.8|7 Nº 6.564 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.564 v.13|7|64

HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA en Catamarca

Llámase a licitación pública Nº 2|64, para el día 22 de julio de 1964, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital San Juan Bautista en Catamarca.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en: Delegación Sanitaria Federal, Caseros 812 (Planta Alta) Catamarca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Productos químicos y farmacéuticos.

Catamarca, 19 de junio de 1964.
El Delegado Sanitario Federal

e.7|7 Nº 6.547 v.10|7|64

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA
Expediente Nº 00303|64

Llámase a Licitación Pública Nº 19|64, para el día 6 de agosto de 1964, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes, a la mencionada División. — Las necesidades se refieren a: Drogas. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.1º|7. — Nº 6.398 v.3|7|64
e.6|7. — Nº 6.398 v.10|7|64
e.13|7. — Nº 6.398 v.17|7|64
e.20|7. — Nº 6.398 v.24|7|64
e.27|7. — Nº 6.398 v.28|7|64

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
EXPEDIENTE Nº 830.725
Licitación Pública Nº 23|64

Llámase a licitación pública para la provisión de guardapolvos color "verde turquesa" para personal administrativo.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Sub-Contador General, calle Paseo Colón 239, 9º piso, Capital, el día 17 de julio de 1964, a las 17 horas.

Las Bases y Pliego de Condiciones Generales podrán retirarse en la División Compras y Suministros, sita en Las Heras 1844, 1º piso Capital, cualquier día hábil de la Administración Pública Nacional, dentro del horario oficial.

e.7|7 Nº 6.548 v.10|7|64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Colonia Cabred - (Open Door)
Expediente Nº 1910'64

Llámase a Licitación Pública 5 Nº 9'64, para el día 27 de julio de 1964, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1963|64

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F. C. N. G. S. M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Ropa y Uniformes y Equipos (arpillera, cofir rayado, franela blanca, lienzo, agujas, bombasí de algodón, botones negros, brin sanforizado, careta para soldadura eléctrica, clavos, hilo, lona blanca, paño de lana, tela tropical, tiza, etc.).

Open Door, 2 de julio de 1964. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.2|7 Nº 6.438 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.438 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.438 v.16|7|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO
Callao 114|28 - Capital
LICITACION PUBLICA Nº 9
Expediente Nº 737.304'64

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 21 de Julio de 1964 a las 16 horas, tendiente a la adquisición de una máquina plastificadora de credenciales (carnets) de identificación de beneficiarios de esta Caja.

El Pliego de Condiciones —Cláusulas Generales y Particulares— será entregado en el Departamento Administrativo —División Compras— 5º piso, de 13 a 19 horas.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1964. — El Contador General.

e.8|7 Nº 6.565 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.565 v.13|7|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Río Uruguay

Llámase a licitación pública Nº 246-DRU-'64 (compra) hasta el día 18 de Agosto de 1964 a las 10 horas, para la provisión de 40 m3. de madera lapacho, de primera calidad, aserrada en distintas medidas, largo mínimo 5,50 mts.

La Recepción y apertura de las propuestas como así también el retiro de pliegos y consultas se efectuará en la Oficina de Licitaciones y Compras -Jordana y Cochabamba- C. del Uruguay (E. R.).

Depósito de garantía de ofertas: 1 o|o de su importe.

Valor del Pliego: $ 70 m|n.

e.8|7 Nº 6.567 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.567 v.17|7|64
e.20|7 Nº 6.567 v.24|7|64
e.27|7|64 Nº 6.567 v.29|7|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a licitación pública Nº 2.826, hasta el día 15 de julio de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de Vidrio de distintos tipos (m2. 550).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, de 12,30 a 17 horas.

Pliego: $ 50, m|n.

e.7|7 Nº 6.549 v.10|7|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA MEDIO

Llámase a licitación pública Nº 2925, hasta el día 27 de julio de 1964, a las 11 horas, para la provisión de 300 Ton. Leña ñandubay Campana tipo FF. CC.

Retiro de pliegos, consultas y propuestas: Departamento Paraná Medio, Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos.

Precio del pliego: $ 100 m|n.

e.6|7 Nº 6.511 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.511 v.17|7|64
e.20|7 Nº 6.511 v.20|7|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Lámparas eléctricas y fluorescentes.

Expediente: 14110|1964. — 31|7|1964 a las 15 y 15 hs.

Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.8|7 Nº 6.566 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.566 v.13|7|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Provisión y montaje de un equipo de carga automática de bauxita en la planta de molienda de Fábricas San Isidro.

Expediente: 22639|1963. — 27|7|1964, a las 15. — Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito San Isidro (Buenos Aires). — Apertura: Charcas 1840 (Capital). — Depósito de garantía: $ 11.500.— m|n

e.25|6 Nº 6.254 v.26|6|64
e.29|6 Nº 6.254 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.254 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.254 v.16|7|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.525, para la adquisición de repuestos para motor "GM" mod. 3-71. $ 3.000.000.

Presentación propuestas: 23 de Julio a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.29|6 Nº 6.328 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.328 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.328 v.13|7|64

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 29-P|64

Nº 29-P|64. — 21|7|64 a las 9,30. — Por la provisión de uniformes de invierno y verano, sobretodos, camisas, corbatas, guardapolvos, capas impermeables y zapatos para lluvia.

Pliegos de condiciones informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal; horario de atención de 12,30 a 18,30.

e.6|7 Nº 6.515 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.515 v.13|7|64

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 17|64, con apertura en Suministros, Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 23 de julio de 1964, a las 14 horas, para la contratación de dos cuadrillas especializadas en trabajos de vías férreas, destinada al Puerto de Buenos Aires. — Retiro de pliegos — sin cargo— en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas. — Presupuesto oficial estimado m$n. 5.946.702,40.

e.1º|7. Nº 6.408. v.3|7|64
e.6|7. Nº 6.408. v.10|7|64
e.13|7. Nº 6.408. v.15|7|64

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento de Almacenes
LICITACIONES PUBLICAS

27 de Julio de 1964 — 9 horas. — Guarniciones y juntas de amianto, en cuerda trenzado, etc. O. C. 32|64.

27 de Julio de 1964. — 10 horas. — Estopa de algodón olor p. limpieza. O. C. 24|64 Ax. 2.

28 de Julio de 1964. — 9 horas. — Tubos de acero s|costura p.calderas de locomotoras. - O. C. 22| 63 Ax. 2.

28 de julio de 1964. — 10 horas. — Ladrillos refractarios. — O.C. 6|63. Ax. 20.

29 de julio de 1964. — 9 horas. — Caños de Ho. dulce galvanizado varios diámetros — O. C. 12|64, Ax. 1.

29 de Julio de 1964. — 10 horas. — Acero dulce común en chapas lisas - O. C. 3|64 Ax. 4. — Consulta y retiro de pliegos Of. de Licitaciones (local Nº 25 - p. baja), Av. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.6|7 Nº 6.518 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.518 v.13|7|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 25|64: Remoción y reconstrucción completa de cubierta del edificio Cº 1724, reacondicionamiento de la estructura metálica, instalación eléctrica y pintado.

Presupuesto Oficial m$n. 11.500.000.

Valor del pliego $ 2.000.

Bases de Licitación $ 100.

Apertura 10 hs del 31|7|1964.

Nº 31|64: Provisión e instalación de equipo de onda portadora para líneas aéreas entre Bs. Aires y Mendoza.

Apertura 31|8|1964, 11 hs.

Valor del pliego $ 1.500.

Nº 27|64: Acero dulce 14|8|64, 10,30 hs.

Valor del pliego $ 500.

Nº 29|64: Anclas de vía. 6|8|64, 10,30 hs.

Valor del pliego $ 200.

Nº 30|64: Elementos para soldadura aluminotérmica. 5|8|64, 10,30 hs.

Valor del pliego $ 150.

La presentación y apertura de las propuestas se efectuará en Viamonte 533, 3er. piso, Of. 376

Para la Licitación Nº 25|64, el retiro de pliegos se efectuará en Av. Santa Fe 4636, Of. 233, 2do. piso, de 8 a 13 hs.

Para las Licitaciones 31|64, 27|64, 29|64 y 30|64 el retiro de pliegos se hará en Viamonte 533, 3er. piso, Oficina 376, Capital.

e.6|7 Nº 6.520 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.520 v.17|7|64
e.20|7 Nº 6.520 v.20|7|64

"E. F. E. A."
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PRIVADAS

G. 2953: Terrajas, Machos y Accesorios, pliego m$n. 100 — ap. 16|7|64 — 9 hs. — G. 2766|A: Materiales eléctricos, pliego s|cargo, ap. 16|7|64 — 10 hs. — F 6216: Tapas y cajas de ejes de acero, pliego m$n. 200, — ap. 17|7|64 — 9 hs. — F. 6217: Juntas de acero, pliego m$n 50. — ap. 17|7|64 — 10 hs. — F. 6218: Válvulas y Robinetes, pliego m$n. 200. — ap. 17|7|64 — 11 hs. — F 6219: Inyector tipo Monitor completo y accesorios, pliego m$n. 200. — ap. 17|7|64 — 12 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Sec. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.

e.6|7 Nº 6.519 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.519 v.13|7|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expte.: M. 64-68

Llama a licitación pública para la provisión de: Cartones para boletos. Pliego $ 100.—. Apertura 23|7|64, 9 hs — Informes: Oficina de Muestras y Ventas de pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e.26|6. Nº 6.295. v.26|6|64
e.29|6. Nº 6.295. v.3|7|64
e.6|7. Nº 6.295. v.10|7|64

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expte.: M. 64 62

Llámase a licitación pública para la provisión de: Zorras y velocípedos. — Apertura: 24|7|1964, a las 9 horas. — Precio del pliego completo $ 200.—. Informes: Oficina de Muestras y Venta de pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e.26|6. Nº 6.294. v.26|6|64
e.29|6. Nº 6.294. v.3|7|64
e.6|7. Nº 6.294. v.10|7|64

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
E. F. E. A.

Licitación Pública Nro. 68|64. Apertura 15|7|64, 10 hs., adquisición de 3.200.000 juegos de recibos de haberes. Nro. 69|64. Apertura 22|7|64, 11 hs., adquisición de 2.600 t. de arrabio en lingotes. Consulta y Retiro de Pliegos: En Rosario, Av. Alberdi y Las Heras, Depto. Almacenes, portón 2, ofic. 5. — En Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, ofic. 40, F. Horario: Lunes a Viernes hábiles de 8 a 12 horas.

e.3|7 - Nº 6.475 - v.3|7|64
e.6|7 - Nº 6.475 - v.10|7|64
e.13|7 - Nº 6.475 - v.17|7|64

PROVINCIAS

PROVINCIA DEL CHUBUT
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Llámase a Licitación Pública Nº 9|64, Expte. Nº 4075-0-64, con el objeto de contratar la obra: "Construcción del Hogar de Ancianos en Trelew".

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de m$n. 13.576.845.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección Gral. de O. y S. P., sita en calle Moreno 566, Rawson (Ch.), el día quince (15) de Julio de 1964 a las 18 horas.

La documentación podrá solicitarse por carta o personalmente en la citada Dirección, previo pago de m$n. 1.500, que deberá efectuarse mediante cheque o giro sobre Bco. Pcia. del Chubut, Rawson, o en su defecto giro postal, a nombre del señor Contador General de la Provincia del Chubut.

Es requisito indispensable que los oferentes estén inscriptos en el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y tener determinada su capacidad de contratación anual.

Ingº Pablo Martino, Director General de Obras y Servicios Públicos.

e.29|6 Nº 6.332 v.3|7|64
e.6|7 Nº 6.332 v.10|7|64
e.13|7 Nº 6.332 v.13|7|64

PROVINCIA DE NEUQUEN
MINISTERIO DE ECONOMIA
Subsecretaría de Obras Públicas
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA Nº 4|64 DAE

Llámase a licitación pública para la construcción de ocho alojamientos, dos comedores y un pabellón de baños de crenoterapia preparada en las Termas de Copahue que los interesados podrán cotizar en su totalidad o parcialmente. — Presupuesto Oficial m$n. 61.000.000. — Consultas y retiro de la documentación en la Dirección General de Obras Públicas, Santiago del Estero Nº 426, Neuquén, Capital, y en la Casa del Neuquén en la Capital Federal, Cangallo 685. — Apertura de las propuestas, el día 4 de agosto de 1964, a las 16 horas en la Dirección precitada. — Valor del pliego (m$n. 1.000.—). Un mil pesos m|n. — Ing. Cesáreo R. Inda, Subsecretario de Obras Públicas.

e.26|6. Nº 6.297. v.26|6|64
e.29|6. Nº 6.297. v.3|7|64
e.6|7. Nº 6.297. v.10|7|64
e.13|7. Nº 6.297. v.17|7|64
e.20|7. Nº 6.297. v.20|7|64